

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5102

CELEBRADA EL MARTES 26 DE SETIEMBRE DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5109 DEL MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2006



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. <u>AGENDA</u> . Modificación y Ampliación	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS</u>	4
3. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Análisis presupuesto extraordinario N.º 4-2006.	17
4. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Análisis del artículo 4 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.....	30

Acta de la sesión **N.º 5102, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiséis de setiembre de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

Ausentes con excusa: Dra. Yamileth González, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Noylin Molina y la Srta. Jéssica Barquero.

El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes del Director y de los miembros
3. Comisión de Estatuto Orgánico
Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico.
4. Análisis del artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extra universitarios*.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Adhesión de Costa Rica al Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes*.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para promover el turismo rural y la titulación de los derechos de propiedad de los habitantes de los pueblos pesqueros de Costa de Pájaros y Manzanillo*. Expediente Legislativo 16.075.
8. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para promover el desarrollo eco turístico del turismo rural comunitario y la titulación de tierras en las islas del Golfo de Nicoya*.

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario, propone una modificación del orden del día y una ampliación de la agenda de la presente sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR informa que como no hay quórum para tomar acuerdos firmes, en el caso del presupuesto extraordinario, la propuesta que le señalaba al MBA. Walter González es que si se acepta esa ampliación de agenda se discuta hoy y que se deje la votación para mañana y poder hacer el acuerdo firme. Con los otros dictámenes sobre los cuales se puede obtener acuerdos firmes, estaría trayendo la propuesta de resumen para el martes próximo, según está establecido en el Reglamento y se haría acuerdos firmes ese día, y si no hay urgencia, se esperaría una semana más para aprobarlo con el acta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la ampliación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Modificar el orden del día para trasladar a la próxima sesión los siguientes dictámenes: CEO-DIC-06-5, “Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico; CE-DIC-06-19, “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad; CE-DIC-06-18-B, “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para promover el turismo rural y la titulación de los derechos de propiedad de los habitantes de los pueblos pesqueros de Costa de Pájaros y Manzanillo; y CE-DIC-06-24, “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley para promover el desarrollo ecoturístico del turismo rural comunitario y la titulación de tierras en las islas del Golfo de Nicoya”.**

2. **Ampliar la agenda de la presente sesión para incluir como punto 3 el presupuesto extraordinario N.º 4-2006 y como punto 5 la propuesta de modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente a la calificación de obra profesional.**

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección

El M.Sc. Alfonso Salazar se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusa de la señora Rectora

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se excusa por no asistir a la sesión del día de hoy, debido a que atenderá una delegación de estudiantes de Taiwán y asistirá a un taller en CONARE.

b) Excusa de la Srta. Jéssica Barquero y la Srta. Noylin Molina.

Mediante oficio CU-M-06-09-261, las señoritas Jéssica Barquero Barrantes y Noylin Molina Rojas, Miembros del Consejo Universitario, se excusan por no asistir a la sesión de hoy debido a que participarán en una reunión del Consejo de Gobierno que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos.

La nota de ellas señala lo siguiente:

Nuestras ausencias se deben a que en este día se estará realizando en la ciudad de San Carlos el Consejo de Gobierno, por lo que los estudiantes universitarios junto con organizaciones y ciudadanos de la región se harán presentes para manifestar su rechazo tanto al gobierno del Dr. Oscar Arias como al Tratado de Libre Comercio que pretende aprobar. Dado los acontecimientos de los pasados días donde se han atropellado derechos fundamentales, se ha intentado cercenar la libertad de expresión mediante mecanismos represivos que atentan contra la integridad física de las personas y siendo los estudiantes los más afectados, consideramos que es importante que haya una presencia fuerte de compañeros y compañeras de la FEUCR que no solo brinden apoyo a la actividad sino que estén atentos a cualquier necesidad e intervención como representantes estudiantiles.

c) Aniversario del Recinto de Guápiles

La Dirección de la Sede de Occidente invita en oficio SA/D-932-2006 a participar en la celebración del XI Aniversario del Recinto de Guápiles, que se llevará a cabo el viernes 29 de setiembre de 2006, a las 9:30 a. m.

d) Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa, en respuesta al oficio de la Dirección CU-D-06-09-433, comunica, en oficio JD-431-09-06, que el proyecto de ley *Creación del Museo de Guanacaste* fue aprobado en segundo debate, el 5 de setiembre de 2006, por lo cual no fue posible incorporar la solicitud del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les recuerda que ante una solicitud de la Licda. Ernestina Aguirre, la Dirección procedió de inmediato a enviar una nota a la Asamblea Legislativa, insistiendo en que se tomaran en consideración las observaciones sobre el Museo de Guanacaste que el Consejo Universitario lo había aprobado en un acuerdo.

En ese momento, la carta iba dirigida al Presidente de la Asamblea Legislativa, donde señalaba lo siguiente:

El Consejo Universitario en sesión 4979, artículo 1 del 25 de mayo de 2005 acordó remitir una serie de observaciones sobre el proyecto de ley Creación del Museo de Guanacaste. Una de esas recomendaciones se basó en la solicitud de que el nombramiento de representante de la Universidad de Costa Rica ante la Junta Administradora del Museo Regional de Guanacaste fuera realizado por esa institución y no por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Tenemos conocimiento que este asunto fue analizado por la Asamblea Legislativa en primer debate en el cual no fueron incluidas las recomendaciones hechas por la Universidad. Al respecto me permito solicitarle de la manera más gentil interponer sus buenos oficios con el fin de incluir las recomendaciones realizadas por el Consejo Universitario cuando el proyecto en mención sea analizado en segundo debate.

También agrega que recibió una carta que dice:

Con indicaciones del señor Presidente de la Asamblea Legislativa agradezco su oficio y les comunico que el expediente Ley de creación del Museo de Guanacaste fue aprobado en segundo debate el 5 de setiembre por lo cual su amable nota no fue conocida con anterioridad.

Manifiesta que lo importante es valorar en su momento la inconstitucionalidad que tiene que presentar la Universidad en este caso en particular para que se mantenga de esa forma.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que le parece importante la gestión que se hizo, pero es un poco a destiempo porque una modificación después de haber aprobado un proyecto en primer debate, no se puede incluir, al menos que sea un mandato de la Sala Constitucional. Si se quiere hacer ese tipo de situaciones y para no quedar como desconocedores de los trámites legislativos, hay que estar atentos en cuanto a cómo salen los proyectos de las comisiones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE pregunta cuándo se mandó la nota que él hizo y cuándo fue aprobado el proyecto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le contesta que la nota se envió el 11 de setiembre y el proyecto fue aprobado el 5 de setiembre. A su juicio, lo aprobaron muy rápido y no hubo mucho espacio entre una sesión y otra. Habría que buscar el mecanismo de consulta con el personal que tiene contacto en la Asamblea Legislativa, principalmente con las leyes.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE cree que ese caso los debe llamar a la reflexión porque lo que está haciendo la Universidad es trabajar mucho, y en aquellos proyectos de ley que se lesiona la autonomía universitaria, se van a la Asamblea, pero no hay ningún seguimiento, se desconoce si las observaciones de la Universidad se tomaron en cuenta, si fueron o no incluidas. Se ha demostrado que los miembros de la Federación de Colegios Profesionales no tienen la capacidad instalada, económica ni administrativa para

contar con personal que le dé seguimiento al caso, por lo que propone que lo debe de manejar la Administración, la Rectoría, como última instancia que envía los dictámenes a la Asamblea Legislativa para que le dé un seguimiento a aquellos casos en que se está lesionando a la Universidad. El Museo de Guanacaste tenía que tener una representación de la Universidad de Costa Rica y ahí se vio que se incluyó para que la eligieran, pero como salió igualmente dejaron esa participación de la Universidad de Costa Rica dependiendo del nombramiento de la Asamblea Legislativa.

Por otro lado, hay muchos otros proyectos que la Universidad ha trabajado y están actualmente en la corriente legislativa, pero si la Federación de Colegios Profesionales interviene en esta corriente no tiene igual peso que si fuera la Universidad de Costa Rica. La Federación tiene profesionales, pero algunos no están de acuerdo en que la Universidad esté solicitando derechos, y aunque existen muchos profesionales que trabajan para la Institución, a veces están en contra.

Cree que sí se debe tomar una acción o medida, de tal forma que todo el trabajo que el Consejo Universitario genere sea considerado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que va a conversar con la señora Rectora para encontrar un mecanismo y darle seguimiento al trabajo de las comisiones, lo cual no deja de ser necesario y, aunque sea en forma parcial, se logre algo más de lo que hasta el momento se ha hecho, que ha sido no darle seguimiento.

Reitera que se debe encontrar el mecanismo de información en la Asamblea y de comunicación con las diferentes comisiones que están tratando asuntos en donde se ve con claridad una posible violación a la autonomía universitaria, recoger los casos que ya se han enviado para conocer cuál fue la atención que se les dio.

e) Integración de comisiones

Mediante oficio CE-CU-06-102, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Proyecto reforma y adición de varios artículos de la ley de procedimientos de observancia de los derechos de la propiedad intelectual* (Ley 8039 del 12 de octubre de 2000, expediente legislativo 16.117) comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Licda. Silvia Salazar, asesora legal de PROINNOVA; Dr. Pedro Suárez Baltodano, profesor de la Facultad de Derecho; y Dr. Jorge E. Romero Pérez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Mediante oficio CE-CU-06-108, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión ad-hoc que estudia el proyecto de ley denominado: *Acuerdo entre los gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental* (expediente legislativo 16.279), comunica que esta Comisión está integrada por las siguientes personas: Dra. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral; Lic. Antonio Mc Hugh Brown, Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales; Dr. Rónald Sánchez Porras, Director de la Maestría en Desarrollo Sostenible de la Sede de Occidente; Lic. Daniel Aguilar Méndez, del Consultorio Jurídico Ambiental; M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, profesor de la Escuela de Geología; y Dr. Carlos Quesada Mateo, Ex Director del CIEDES y profesor pensionado de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que la participación de don Carlos es totalmente pertinente ya que forma parte de la política institucional en lo cual se establece la vinculación del personal pensionado a las actividades de la Universidad y dentro de esos mecanismos está en poder formar parte de una Comisión del Consejo Universitario para dar respuesta en este caso a esa ley.

f) Pases a comisiones permanentes o comisiones especiales

- **Comisión de Presupuesto y Administración**

- Plan Presupuesto para el año 2007.
- Presupuesto Extraordinario N° 3-2006
- Presupuesto Extraordinario N° 4-2006

- **Comisión de Reglamentos**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR explica que lo que se está haciendo para que la Comisión saque a consulta acuerdos que el Consejo había tomado y que luego de un análisis jurídico se determinó que conllevan una reforma a la norma, y en razón de que los acuerdos ya tienen cierto tiempo de estar aplicándose, lo conveniente es incorporarlos a la norma. Para llevar a cabo esta acción, hay que sacarlos a consulta y posterior a la respuesta y la valoración de la Comisión, se introducen dentro de la norma.

El trasladarlos a la Comisión de Reglamentos va con dos objetivos: uno, la misma Comisión tiene que volver a juzgar lo que la Dirección en su momento valoró con la consulta jurídica que implicaba una reforma a la norma y que era mejor introducirlo dentro de la norma; sin embargo, la Comisión podrá valorarlo de otra forma, si considera que realmente es así, solo se saca a consulta amparado a su juicio, en las consideraciones que tomó el Consejo Universitario en su momento para hacer la aclaración o la interpretación auténtica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE coincide en que cuando se ve históricamente los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario se notan los errores que se han cometido. Uno de los temas que ha cuestionado más el Dr. Luis Baudrid, que a veces lo lleva a extremos inapropiados, pero que en este caso tiene razón, es que en muchísimos casos el Consejo Universitario ha reglamentado mediante acuerdos. Eso debió haberse tratado con la consulta a la comunidad, lo que quiere decir que el Consejo Universitario no siguió el procedimiento que el Estatuto Orgánico tiene dispuesto.

Quiere dejar claro que en un inicio, cuando ella conversó con el M.Sc. Alfonso Salazar sobre la posibilidad de ir incorporando esos acuerdos a la normativa para ir ordenándola, tanto él como su persona lo vieron como un proceso sencillo, pero en los dos casos de esta misma naturaleza que ya se enviaron, se vio que a veces no son tan sencillos, porque, aun cuando ya es un acuerdo del Consejo Universitario, si va a agregar en la normativa tiene que estar totalmente sustentado a los ojos de la comunidad universitaria, y a veces con esos acuerdos hay que buscar una serie de información y no son tan directos como se pensaba en un inicio, y el estudiarlos y hacer la propuesta para traerla al plenario implica un trabajo importante de la Comisión de Reglamentos.

Con respecto a la parte de manejo de los casos en la Comisión de Reglamentos, espera que cuando se cumpla el año, se pueda ver ese balance y el Consejo como tal pueda tomar decisiones porque ha habido un esfuerzo muy fuerte de la Comisión de Reglamentos de estudiar los casos de la manera más profunda y expedita posible, y aun así, el problema en esa Comisión no lo logra resolver, por lo que cree que el Consejo como tal debería tomar medidas de cómo se puede manejar porque, en realidad, con los casos que están exponiendo, actualmente se tendrían pendientes en el Consejo Universitario como 50 casos. A pesar de que la productividad ha sido muy importante, la capacidad tiene un límite por lo que hay que buscar mecanismos y procedimientos que les ayuden a poder llevar a cabo la responsabilidad que tienen de una manera eficiente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que, en el pasado, como se han dado cuenta, hay acuerdos desde los años 80, 90, y 2000. El Consejo ha tomado acuerdos a veces para ser más expedito en la resolución de ciertos casos que implican una reforma reglamentaria, pero que se trató de colocar de tal manera que no se viera como una reforma reglamentaria para no pasar por ese calvario de prioridad que se debe tomar en la Comisión de Reglamentos y de tiempo, para poder hacer el estudio con la seriedad que la comunidad lo está solicitando, porque así es todo el tiempo.

También señala que en esos casos, lo importante es que se retome la senda de la consulta en el caso de una reforma de una norma. Posteriormente, que se asiente un camino para el trabajo futuro del Consejo y no solo en los dos o tres años que le faltan a los diferentes grupos que conforman actualmente el Consejo Universitario en lo que es el cambio de miembros, sino que logre quedar y que se siga dando, pero solo depende de las acciones que se pueden tomar. En este caso, lo que se requiere es retomar el punto y ver hasta dónde se pueda llegar.

Continúa la lectura.

- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 3148, artículo 6, del 05-12-1984 al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4410, artículo 6, del 09-12-1998 al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4762, artículo 5, del 19-11-2002 al *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4709, artículo 7, del 09-04-2002, a los *Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 3432, artículo 4, del 10-12-1987, al *Reglamento de Ciclos de Estudios de la Universidad de Costa Rica*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 3040, artículo 18, del 18-10-1983, al *Reglamento de Ausencias a Asambleas*.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4491, artículo 7 del 19-10-1999 a las Normas para la Asignación de Complementos Salariales a Funcionarios Universitarios con Fondos Extrauniversitarios.
- Incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4766, artículo 4 del 03-12-2002 al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

- Incorporar los acuerdos de las sesiones N° 3364, artículo 23 del 01-04-1987, N° 145, artículo 17 del 27-11-1984, y N° 3263, artículo 6 del 26-03-1986 al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

- **Comisión ad hoc**

- Proyecto de ley Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía. Coordinadora: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.
- Proyecto de Ley Especial para impulsar la obtención y conservación de células madres de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejidos de los seres humanos. Coordinador Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.

Informe de Miembros del Consejo Universitario

- **II Congreso Internacional de Mapas Conceptuales**

EL ING. FERNANDO SILESKY informa que el pasado 5 de setiembre, el Consejo Universitario le dio la oportunidad de asistir a la inauguración y a algunas sesiones del II Congreso Internacional de Mapas Conceptuales CMC-2006. A ese congreso asistieron 300 especialistas de 26 países entre ellos, Canadá, Estados Unidos, Italia, México, Panamá, Suiza, Brasil, India, España, Australia, Costa Rica, y muchos más, y lo más importante es que se trata de un proyecto de la Universidad de Costa Rica y del Instituto de Conocimiento Humano y Artificial de la Florida en los Estados Unidos. Los mapas conceptuales fueron fundamentados con base en la teoría del conocimiento y más que todo en el aprendizaje significativo de Ausubel a principios del siglo pasado. Luego fue Joseph D. Novak, que tuvo la oportunidad de instrumentarlo como mapas conceptuales, siendo la segunda vez que ha visitado a Costa Rica.

Hace unos cinco años, él les dio una conferencia importante dentro de ese tema, y luego un costarricense, don Alberto Cañas, del instituto mencionado, fue el que anteriormente propuso un software que se llama *C-map* para presentar en esa forma el mapa conceptual. Estos mapas son una forma de organizar el conocimiento humano y representan los conceptos en forma de una superficie.

En este segundo Congreso se propuso como hoja **web** en el mismo estilo de un mapa conceptual y hace énfasis de la importancia, porque ahí se ve en forma integral lo que se trató en el segundo Congreso y muchos aspectos que no solamente tiene que ver con esa temática, sino que si visitan Costa Rica no solamente vengan a conocer o a saber más sobre mapas conceptuales, sino que a conocer más del país y de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, el Ing. Fernando Silesky expone con ayuda del *videobeam*.

En este caso, como se puede ver, debajo de cada uno de esos cuadros hay unos íconos, Universidad de Costa Rica entra en forma directa al website de la UCR, para que aquella persona que va a asistir a ese Congreso pueda tener una cierta noción de qué es la Universidad de Costa Rica como un concepto integral.

De la misma forma se puede ver, donde se habla de San José de Costa Rica, una información del turismo costarricense; es decir, que no solamente viene a la parte del curso, sino que todavía está la posibilidad de quedarse y conocer a Costa Rica desde un punto de vista mucho más amplio.

Reitera que Joseph D. Novak estuvo en Costa Rica, tuvieron la posibilidad de hablar y fue el que propuso la conceptualización de mapa conceptual como ya se citó. Es sumamente importante que aunque en un cierto principio ese concepto de mapa fue propuesto para la enseñanza, es válido para cualquier actividad humana.

También hace énfasis sobre el don de enseñar y de dar todo lo que se puede para Costa Rica del señor don Alberto Cañas, hijo del ex diputado Alberto Cañas, en el sentido de que en las primeras oportunidades que tenga a lo largo de todos los últimos años, ha estado muy cerca de la Universidad de Costa Rica. Es un socio de esta casa de enseñanza fuera del país, y es una forma de rescatar ese conocimiento de costarricense que existe externamente pues hay una cantidad de costarricenses con puestos importantes y si se tiene esa oportunidad de buscar ese vínculo, se da un enriquecimiento no tanto como Universidad, sino en el conocimiento mismo.

Estima que vale la pena darles una felicitación a los organizadores del evento porque fue un éxito desde un punto de vista integral. Todos los que visitaron al país estuvieron contentos de conocer ampliamente Costa Rica. Si hubo un incidente con unos italianos que saliendo del hotel les secuestraron las valijas, pero también Costa Rica se encuentra en una situación crítica, por lo que es importante que cuando haya eventos de esa índole, comunicarles a las personas del riesgo que hay en cuanto a los robos, para evitar lo sucedido.

Existe entonces la posibilidad de entrar a esa hoja web para investigar más de lo que se vio o si hay algún tema, de acuerdo con la especialidad de cada uno.

- **Festival Internacional de Guitarra**

Por otra parte, manifiesta que en esta semana se está presentando el Festival Internacional de Guitarras, evento propuesto por el maestro Zumbado, quien es profesor de la Universidad de Costa Rica y en específico de la Escuela de Artes Musicales. Ese festival lleva varios años de estarse desarrollando, ha tomado un valor internacional y ya guitarristas de primer orden compiten por estar en ese evento; sin embargo, por asuntos de espacio, tiempo y económicos, no pueden venir, pero el organizador se da la oportunidad de escoger a los mejores guitarristas del mundo para que participen en el concierto, y es el caso de Pepe Romero. Él está catalogado entre los tres mejores guitarristas clásicos del mundo, fue el que primero propuso la partitura musical del “Concierto de Aranjuez” del maestro Rodrigo, y ha sido un promotor en los últimos dos años del festival porque él les comunica a los compañeros que están dentro del mismo estatus del evento para que también vengan a conocer a Costa Rica. Actualmente, está alojado en el país junto con su hermano, quien también es un excelente guitarrista.

Estima que esos festivales hay que verlos no solamente desde el punto del conocimiento específico a lo que está propuesto, sino para vender, por decirlo así y entre comillas, la cultura y el turismo costarricenses.

Por otra parte, manifiesta que los cursos de idiomas para extranjeros se están viendo solamente como una enseñanza de ese idioma, y no desde el punto de vista más amplio, deberían enseñar la cultura costarricense y el turismo de la misma forma como lo hizo la Comisión del Segundo Congreso de Mapas Conceptuales.

Él invita a todos y a todas para que asistan a alguna de las actividades del Congreso Internacional de las Guitarras.

- **Homenaje**

Se refiere a que tuvo la oportunidad, el día de ayer, de estar en un homenaje que le rindieron los estudiantes de la Escuela de Artes Musicales de los cursos avanzados de guitarra, tanto de la Escuela de Artes Musicales de la Sede Central como de Occidente porque ahí también tiene una escuela de música de alta categoría con el guitarrista Ramonet, al frente.

Ese homenaje iba dirigido a don Ernesto Cordero, gran compositor puertorriqueño. Cuando le hicieron esa invitación, él entendió que ese señor venía a dar un cierto recital a la Facultad de Artes, cuando se bajó del carro vio que venía acompañado de su señora, pero no traía el instrumento, creyó que posiblemente la Escuela de Artes Musicales le iban a facilitar el instrumento, aunque no lo vio lógico porque una guitarra es parte de la personalidad del guitarrista, pero lo que sucedió fue que 15 estudiantes de la Escuela de Artes Musicales cada uno presentó una obra de ese compositor, con una alta calidad y seguridad. Era ver a los estudiantes jóvenes tocando la música del compositor que estaba al frente. El temple que se les forma a los estudiantes, tener al frente al mismo compositor de una música sumamente difícil, realmente forma al estudiante; eso es lo que se llamó recital monográfico en homenaje del maestro Ernesto Cordero.

- **Foro**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta, en relación con la actividad que tuvieron el día viernes que ella colaboró en la Comisión que coordinó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, porque en realidad, él llevó la mayor parte de la responsabilidad en la organización de dicha actividad, y ella cree que se merecen una felicitación por la calidad de las exposiciones de todas las personas que participaron, el panorama tan amplio, claro y de tanta seriedad que les dieron sobre la realidad costarricense, el grado de seriedad que se dio en términos de la información que les ofrecieron e incluso la discusión corta que se dio al final de la sesión y como Consejo Universitario deberían congratularse por ese éxito.

Lamenta la poca participación de autoridades universitarias, por ejemplo, extrañó la presencia de los Vicerrectores y las Vicerrectoras, aparte de la Dra. María Pérez, que estuvo por la mañana pues tenía otras actividades, también extrañó no ver a un mayor número de directores y directoras de escuela que tampoco se encontraban; sin embargo, le sorprendió agradablemente ver a los señores decanos y decanas, casi todos con pocas excepciones, presentes en la actividad.

La actividad le pareció de mucha trascendencia en cuanto al análisis que la Universidad debe de hacer del contexto social, político, económico, cultural, etc., en el que está inmersa, y por lo menos a ella la actividad le dejó abierta una gran cantidad de inquietudes, líneas de reflexión, de elementos para pensar hacia dónde se dirige la Universidad y por eso estima que fue un gran acierto, en razón de lo cual le gustaría que en el futuro se puedan encontrar mecanismos más convincentes para que las autoridades universitarias de las diferentes instancias puedan participar.

También le agradó mucho de ver, por ejemplo, al Jefe de la Oficina Jurídica y al señor Contralor presentes en la actividad. Reitera que fue un éxito, pero que se debería desarrollar por medio de la Rectoría, para que ejerza mayor presión. El hecho de que la

señora Rectora estuviera ahí todo el día fue excelente para la actividad, pero no fue una razón de peso para que el resto de los Vicerrectores y las Vicerrectoras asistieran, lo cual le parece complejo en una institución como la Universidad de Costa Rica.

LA ML. IVONNE ROBLES expresa su gran complacencia por la actividad del viernes pasado, pues actividades de esa naturaleza ponen de manifiesto el papel del Consejo Universitario, que es precisamente leer la Universidad en un contexto más amplio como es el nacional. Algunas personas, muy motivadas, le decían: *y leer también la Universidad en el contexto internacional*. Son diferentes etapas del proceso pues se conoce muy bien que las otras situaciones se articulan, y leer la Universidad en el contexto nacional es, de alguna manera, tener como marco de referencia el acontecer internacional.

Dice que se alegra mucho de que los compañeros de la Comisión y el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en particular, hayan puesto tanta dedicación, mística, e igualmente las personas que aceptaron colaborar, porque el decir sí, es exponerse, no necesariamente lo que se va a hablar tiene que ser de la recepción de todos, pero eso es una universidad, la diversidad, y los participantes fueron muy respetuosos ante las diferentes posiciones, algunas muy divergentes, pero que forman parte de lo que es una convivencia social.

Le agradó que la señora Rectora los acompañara y que al final hiciera una mención de los diferentes proyectos que se están coordinando en esta coyuntura gubernamental, donde se observa el aporte de la Universidad y que desde luego debe fortalecer más el proceso de diálogo y comunicación con las diferentes instancias del país.

Por otra parte, con lo que señalaba el Ing. Fernando Silesky, en relación con los cursos de español para extranjeros, estima que se tiene una visión diferente de los cursos; por eso la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura le ha dicho a la Universidad de Costa Rica y al país que esta cuenta con la preparación académica para poder orientar adecuadamente esos cursos. No solo tienen el programa con el mismo nombre, sino que también cuentan con una Maestría en Español como segunda lengua; básicamente, esas dos instancias tratan de que el estudiante extranjero se sienta inmerso en el contexto cultural del país y, por consiguiente, en el contexto cultural latinoamericano.

Agrega que ese proyecto tiene muchos años y bien se conoce de varias instituciones privadas que lo están ofreciendo, pero que no obedece a lo que está dando la Universidad desde la Facultad de Letras, por ejemplo, hablando académicamente el programa ha sido exitoso, y en conjunto con la Escuela de Lenguas Modernas, adquirieron esa hermosa casa conocida la propiedad de Sasso que es patrimonio nacional.

Dice que quería hacer esa aclaración porque se ha tratado de mantener un diálogo permanente con universidades de otros países, para fortalecer esa calidad, y para que el estudiante que visita el país sienta que es partícipe de la cultura costarricense y no es un turista que llegó, conoció, y que posiblemente olvidará, sino que sean establecido lazos profundos con las universidades y hasta amorosos, porque ha habido matrimonios de estudiantes extranjeros con muchachos y muchachas costarricenses.

- **Universidad de Alajuela**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ se refiere igualmente a la actividad del viernes por la calidad de los expositores, por las respuestas, el análisis que hubo, pero, ante todo, tiene una preocupación de qué se va a hacer con todo ese análisis pues estuvo muy nutrido,

con conocimientos muy amplios de causas y efectos, pero, reitera, se debe hacer algo, porque, de lo contrario, se convertiría en una actividad más, y ese no era el objetivo.

Llama la atención porque se tiene que operacionalizar como se dialogó ese día con darle divulgación, que se conozca inclusive externamente, pues los temas que se vieron fueron tanto intra como extra universidad y se tienen que dar respuestas inmediatas, tanto en la generación de cambios al interno como propuestas para desarrollo hacia lo externo. Desde esa perspectiva, se está muy lejos de ver una consolidación de una actividad como esa, pues fue un primer paso, pero faltan muchos más.

Por otro lado, comenta sobre la noticia que salió el día de ayer en el periódico *La Nación* donde dice:

Universidad de Alajuela arrancará con 8 carreras. El llamado Centro Interuniversitario de universidades públicas del CONARE en Alajuela abrirá en mayo del 2007 y ofrecerá ocho carreras impartidas por las cuatro universidades públicas. Ya tiene sede. El CONARE anunció que la nueva universidad funcionará en las instalaciones de la UNED en Alajuela. Este nuevo centro universitario está conformado por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Cartago, Universidad Estatal a Distancia y lo dirige el CONARE.

Sobre el particular, le gustaría que la Dra. Yamileth González en el momento oportuno se refiriera al tema y que sea discutido en el Consejo Universitario por la relevancia y las amenazas que tiene. Cree que es una respuesta necesaria a las universidades públicas hacia una provincia que actualmente adolece de una sede, salvo de la UNED que ahí cuenta, inclusive la noticia termina diciendo:

Además de esta universidad, Alajuela podría tener un centro superior tecnológico que es impulsado por varios diputados. Los padrinos del plan son los liberacionistas, Francisco Antonio Pacheco y Janina del Vecchio, la social cristiana, Lorena Vásquez y el libertario José Antonio Barrantes

Lo deja planteado sobre la mesa porque es un punto de discusión, meditación y reflexión en el plenario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el día de mañana contarán con la presencia de la señora Rectora por lo que es un buen punto para discutir. No está seguro de si fue el periódico *La Extra* el que amplía la propuesta de los diputados más que el periódico *La Nación*, por lo que es importante contener esas líneas de desarrollo en la provincia de Alajuela.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que sobre la actividad del viernes, le pareció que las exposiciones fueron de muy alta escala; ponen de nuevo sobre el tapete la evolución que ha tenido el país y explica por qué estamos donde estamos actualmente y que preocupa mucho más hacia dónde vamos, porque no se ve en el Gobierno un cambio de timón, tratando de recuperar el sentido que tenían las políticas de desarrollo del país en pensar en las personas y no en las empresas, que es lo que está teniendo prioridad en este momento.

Coincide con el MBA. Walther González en que es simplemente una actividad en donde de nuevo se ponen sobre la mesa las debilidades, problemas, preocupaciones de la vida nacional, pero también, a su juicio, pone en evidencia que la Universidad no ha respondido como lo debió hacer durante todo ese tiempo. Esta ha sido una espectadora

de lo que ha venido pasando porque se organizan enorme cantidad de foros, investigaciones, pero se pregunta qué es lo que la Universidad está proponiendo.

La Universidad tiene mucho tiempo de no ser propositiva; de manera que cree que eso es una reponsabilidad enorme que se tiene y que debería ser únicamente la puerta para establecer una estrategia de la Universidad de Costa Rica y hacer propuestas, que no importa si son aceptadas o no, pero el solo hecho de sacarlas a la comunidad, a los órganos políticos los obliga a pensar, a buscar soluciones alternativas, pero alguien tiene que proponer aspectos relevantes; la Universidad de Costa Rica, dentro de sus funciones, es la llamada para hacerlo.

Le gustaría que la misma Comisión pueda establecer las líneas en las que la Universidad podría empezar a trabajar a aportar y organizar a partir de ahí los grupos, por ejemplo, hay un grupo que trabajó con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y dio una propuesta, que no se sabe si se aprobó o no, pero ahí está, es un insumo que da la Universidad.

Es importante seleccionar, dentro de toda esa problemática, ciertas áreas en las que la Universidad pueda hacer propuestas concretas y obligar a los sectores políticos a pensar y a establecer las contrapropuestas, pero cuando no hay nada en la mesa, lo que permite es que haya de todo en el ambiente político, desde ideas hasta ocurrencias, de ahí que la Universidad está llamada a aportar e iniciar ese proceso de discusión nacional y contribuir a crear la agenda nacional que debería haber y que no existe.

- **Federación de Colegios Profesionales**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere a la actividad del viernes pasado. En su momento, ella expresó la preocupación de que personas que toman decisiones en la Universidad como son los Vicerrectores, Jefes de Oficinas Administrativas, excepto la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria, no participaron en la actividad y el curso se había programado con mucho tiempo. Es doloroso ver tanto esfuerzo que hubo ahí, para que las personas de la Universidad no acudieran al llamado, al igual que los directores y las directoras. Cuando se analizó el contexto político, social y económico, se observó la ausencia de los compañeros de las oficinas a quienes les corresponde la Administración de la Universidad.

Por otro lado, señala la ausencia de los medios informáticos internos, como sucedió en la pasada sesión solemne. Ella conoce que por parte de las compañeras del Consejo y del M.Sc. Alfonso Salazar, hacen la divulgación y análisis tanto en la página del Consejo como al periódico *El Semanario*, pero no es posible que la radio, la televisión y el periódico no estuvieran presentes por cuenta propia.

Asimismo, es importante que así como se comunica a la comunidad universitaria, se haga a la comunidad nacional para que conozcan que es lo que hace la Universidad como una gran iniciativa; como señalaba la Dra. Montserrat Sagot, todos se deben felicitar, tanto los responsables de la organización como los que participaron. Estima que debe continuar una segunda parte, donde se debe sistematizar para hacer las propuestas; la Universidad de Costa Rica está analizando y dando propuestas para que el pueblo costarricense se dé cuenta de lo que hace la Universidad por el bien de todos y todas las costarricenses.

También señala que con respecto a la invitación con motivo de la celebración de la Semana de la Federación de Colegios Profesionales y viendo la preocupación de todo lo que acontece y peligra actualmente sobre el tema de la educación con todo el desfinanciamiento, dentro de la Federación se ha propuesto – es el tema central– una conferencia sobre los desafíos de la educación costarricense en el siglo XXI, dictada por el señor Ministro de Educación, el Dr. Leonardo Garnier, el día miércoles a las dieciséis horas con treinta minutos, en el Auditorio de la Asamblea Legislativa “Fernando Volio Jiménez”.

Igualmente, al observar la problemática en cuanto a la gran cantidad de universidades privadas y de carreras que salen en comparación con las universidades públicas, pues es una diferencia abismal y siendo otro tema propuesto, los invita a la mesa redonda el día viernes 29 en el Colegio de Microbiólogos y Químicos con el siguiente tema: “Los colegios profesionales y su función fiscalizadora”. Estarán presentes representantes de todas las áreas. De las ingenierías y de educación, el Ing. Olman Vargas, y parte de la Abogacía y Letras, la señora Ileana Arce, que es una abogada y profesora de la Universidad, y del área de Ciencias de la Salud y Biológica, el señor Alberto Barrantes, por lo que los invita.

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita a los compañeros y a las compañeras de la Comisión responsables de la organización del evento del viernes pasado. Los elogios más amplios hacia todos porque fue un evento de altura, donde se plantearon asuntos de fondo. Lo que queda en este caso es qué es lo que se va a hacer con la presentación de ese foro.

Les recuerda que una de las justificaciones del foro fue que iba a servir como uno de los insumos para el planteamiento de las políticas institucionales del 2008. De ahí que le propone al señor Director que se hagan todos los esfuerzos para que se tenga una propuesta escrita y que no solamente sea a lo interno, sino que se reparta a toda la comunidad universitaria pues los temas son muy importantes.

Con respecto a la preocupación de las ausencias de algunos compañeros y compañeras universitarias a este evento, les manifiesta que en lo que hay que pensar es en que existen todavía posiciones napoleónicas y positivistas de lo que debe ser la Universidad; realmente son pocos los compañeros que pueden ver la Universidad holísticamente desde el punto de vista de interrelaciones entre todos, para crear más y mejores conocimientos.

Muchas personas creen que el presupuesto asignado a cada uno de esos sectores es para crear nichos y no para abrir puertas con los otros compartimientos universitarios.

Ante eso, hay que tener una posición para ver cómo se puede ir planteando una Universidad mejor comprendida, más interrelacionada para que se pertenezcan a la Universidad que todos quieren que sea.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que se pueden sacar algunas lecciones aprendidas de la actividad, por ejemplo, hubo un gran proceso de discusión sobre quiénes podrían ser invitados a la actividad porque se conocía que había que darles la alimentación y eso tenía un costo.

En primer lugar, hubo un proceso de selección y no todas las oficinas administrativas fueron invitadas. Por otro lado, no se ha mencionado la presencia de la Oficina de Administración Financiera, porque don José Moya estaba fuera del país; sin embargo, él mandó a su representante que fue don José Luis Tijerino, que los acompañó durante todo el día; al igual que la señora Maritza, compañera de la Oficina de Planificación, que el jueves anterior había tenido la sesión del análisis del presupuesto ordinario de 2007, y con los encargos que de ahí salieron, ella se hizo presente a la inauguración y después se retiró para seguir con el trabajo que se analizaría el día de siguiente en el plenario, pero en la tarde envió a dos compañeras de la Oficina de Planificación, que estuvieron presentes.

Hubo presencia de personas que no se están mencionando por lo que quiere que no quede ese vacío. También hubo gente (post mortem) en un análisis muy interesante que hizo el Dr. Luis Bernardo Villalobos al final.

Es la primera vez que se hace una actividad de ese tipo, con un insumo muy atractivo para un posterior análisis de la actividad que es muy pertinente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que como se ha manifestado, está muy satisfecho por la actividad en sí, lo cual para él tiene dos componentes. Uno, que es propio de la Universidad y que no se puede olvidar que representa la base de cualquier acción posterior, cual es crear conciencia, y para crearla se debe manejar la diversidad en la búsqueda de la verdad, pues permite a los miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes y a la Administración, al menos a la señora Rectora, quien en un caso muy excepcional participa en la actividad en el día completo conociendo el Consejo Universitario los compromisos que como Rectora tiene durante un día normal de trabajo.

Definitivamente, hizo falta la presencia de los demás Vicerrectores, excepto la Dra. María Pérez, porque lo que se buscaba era el crear conciencia en cuanto a valorar la perspectiva económica, política, social del país, sus impactos y las acciones futuras de la Universidad; por eso era necesario que todas las autoridades superiores estuvieran presentes, y la parte selectiva que hizo la Comisión con respecto a los invitados buscaba que la mayor cantidad de personas pudieran participar de esa forma.

Uno de los primeros pasos ante una situación de ese tipo, a su juicio, es la actividad misma y cree que esta sí cumplió en crear conciencia en los que estaban presentes, de la visión que se debe tener de las circunstancias del país y de la necesidad de la Universidad para continuar siendo y haciendo mayores esfuerzos y ser siempre el líder en impulsar una serie de aspectos fundamentales para el desarrollo del país.

El otro paso puede contemplar no solamente a lo interno del Consejo Universitario, en lo que es conformación de las políticas institucionales para el año 2008, como un elemento fundamental para que a partir de ahí se enfoque un futuro de mayor acción universitaria.

En lo que respecta a los demás, hubo una propuesta de la señora Sonia de la Cruz, posteriormente reforzada de una propuesta del MBA. Walther González en el cual se establecía que el foro, dentro de las características que había que manejar de manera diferente, no solamente se llevara a las facultades, sino, también, a la Asamblea Colegiada; esos son elementos propios de hablar con la Administración para que la actividad en sí misma tenga uno de los objetivos fundamentales, que es crear conciencia

y dirigir los actos con una base más sólida respecto a la función de la Universidad de Costa Rica en las diferentes especialidades. Se imagina a colegas de ciencias valorando las acciones de su propia disciplina dentro de ese contexto que, a su juicio, ya es una ganancia en sí misma.

Actualmente, esa propuesta habría que llevarla y manejarla conjuntamente con la Rectoría para que tenga esos alcances. También se une a la felicitación de la propuesta cuya labor fue producto de un análisis muy cuidadoso de la Comisión, pero que nació de una idea, de una semilla que, desde antes de que se aprobara en el Consejo Universitario no se sabía cómo iba a hacer en la realidad.

Había una idea de que podría ser un foro o diferentes actividades y no una sola, y se fue desarrollando hasta llegar a obtener el producto que vivieron el viernes. Le parece que ha sido un ejercicio extraordinario de parte de los compañeros del Consejo Universitario, por lo que los felicita y estima que todavía hay cosas que hacer con respecto a esta temática.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-35, referente al presupuesto extraordinario N.º 4-2006.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agradece a todas las personas que han contribuido para que el dictamen este sobre la mesa, especialmente a los compañeros y las compañeras de la Comisión que en tiempo extraordinario han analizado y firmado el dictamen, al MSc. Alfonso Salazar, por la oportunidad de discutir el día de hoy y a los compañeros y compañeras por su atención, especialmente a la analista Giselle Quesada quien ayudó en la construcción del dictamen.

Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-5866-2006, del 18 de setiembre de 2006, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006, elaborado por la Oficina de Administración Financiera.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006 (pase CP y A-P-06-046, del 20 de setiembre de 2006)
3. La Contraloría Universitaria emite su criterio al respecto, mediante el oficio OCU-R-159-2006, del 20 de setiembre de 2006
- 4.- La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 21 de setiembre de 2006 para analizar el Presupuesto extraordinario citado y contó con la participación de la MBA Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

Según indica la Oficina de Administración Financiera, el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006 es por un monto total de ₡868.988.825,98 (ochocientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco colones con 98/100), en el cual se están incorporando recursos al presupuesto institucional, según el siguiente detalle:

- **Superávit Comprometido Vínculo Externo¹:** Se incorpora el ajuste a los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos del Vínculo Externo (Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales), por un total neto de ₡28.261.428,32, con el fin de alcanzar las cifras reales determinadas en la Liquidación Presupuestaria del año 2005.
- **Superávit Específico Vínculo Externo²:** Corresponde al ajuste por concepto de los Superávit Específicos determinados en la liquidación al 31 de diciembre del año 2005 en las actividades del Desarrollo del Vínculo Externo y comprende los proyectos asignados al Desarrollo Académico Extraordinario (Fondos Restringidos), Actividades Permanentes (Empresas Auxiliares), Actividades Transitorias (Cursos Especiales). El ajuste incorporado es por la suma de ₡ 803.014.349,88.

Se incluye en este presupuesto los recursos que se estiman necesarios para el cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el año 2006.

- **Superávit Específico Cuota Bienestar Estudiantil:** Corresponde al ajuste por concepto de los Superávit Específicos determinados en la liquidación al 31 de diciembre del año 2005, correspondientes a los Grupos Culturales y Deportivos –Cuota de Bienestar Estudiantil-, a las actividades de beneficio estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica -FEUCR- (transferencias por participación estudiantil en eventos deportivos, culturales y científicos) y a las actividades de la Asociación Deportiva Universitaria -ADU-. El ajuste incorporado es por la suma de ₡ 21.496.009,78.
- **Otras Transferencias para Fondos Restringidos:** Se incorporan recursos al Fondo Restringido N.º 161 Recinto Universitario de Paraíso, Ley N.º 7386, por la suma de ₡16.217.038,00, a fin de ajustarse a la aprobación presupuestaria dada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2006.

Los ajustes presupuestarios incluidos en este documento incorporan recursos financieros para el cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el año 2006, por lo que no inciden en los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

En la elaboración del Presupuesto se consideraron las disposiciones legales y técnicas que se deben cumplir en el proceso presupuestario, así como las normas y disposiciones establecidas por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y las emitidas por la Contraloría General de la República.

I.- Justificación de aumentos de ingresos

INGRESOS CORRIENTES

Transferencias Corrientes del Ejercicio Del Gobierno Central

Recinto Universitario de Paraíso, Ley N.º 7386
Transferencia del Ministerio de Educación Pública
F.R. 161

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ aclara que en el momento en que se elaboró el presupuesto para el 2006, no estaba el detalle completo de la Ley; por lo tanto, la Oficina

¹ **Superávit de Compromisos del Vínculo Externo:** Se refiere a los compromisos de presupuesto que los proyectos del Vínculo Externo mantienen pendientes de pago al 31 de diciembre. Dichos compromisos corresponden a contrataciones respaldadas mediante una Orden de Compra o Servicios.

² **Superávit Específico del Vínculo Externo:** Para los proyectos de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, la determinación de los Superávits (disponibles de Caja al 31 de diciembre) se realiza de conformidad con los señalamientos del oficio No.13658 de la Contraloría General de la República, donde los cálculos se establecen sobre la base de registro acumulativa.

A partir del año 2004, obedeciendo a su naturaleza de uso específico, dentro de este rubro se incluyen los recursos del "Fondo de Desarrollo Institucional" En el artículo N.º 4.6 de los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo", se establece la creación del Fondo de Desarrollo Institucional, cuya administración está regulada por el respectivo Reglamento; aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4726-01, del 19 de junio de 2002.

de Administración Financiera hizo una proyección de los posibles ingresos. Al final, esa proyección se quedó corta en 16,2 millones de colones, y se está incorporando ese monto.

Continúa con la lectura.

Se ajusta el presupuesto del Fondo Restringido N.º 161 en la suma de ¢16,2 millones, toda vez que en el Presupuesto Ordinario para el año 2006 de la Universidad de Costa Rica se incluyó la suma de ¢346,9 millones.

Corresponde al proyecto el equivalente al 28,85% del monto total aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2006, en la partida presupuestaria 60103-001-1310-3441-226, el cual ascendió a ¢1.258,5 millones.

INGRESOS DE CAPITAL

Recursos de Períodos Anteriores

Superávit Comprometido

Superávit Específico Fondos Restringidos **Superávit Específico Empresas Auxiliares** **Superávit Específico Cursos Especiales**

Corresponde al ajuste por concepto de los Superávit Específicos determinados en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 en las actividades del Desarrollo del Vínculo Externo y comprende los proyectos asignados al Desarrollo Académico Extraordinario (Fondos Restringidos), Actividades Permanentes (Empresas Auxiliares) y Actividades Transitorias (Cursos Especiales).

Se incluye en este presupuesto los recursos que se estiman necesarios para el cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica para el año 2006, por lo que no inciden en los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

Superávit Comprometido Cursos Especiales

Se realiza el ajuste a los Compromisos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos del Vínculo Externo (Cursos Especiales), por un total de ¢148,6 millones, con el fin de ajustar a las cifras reales determinadas en la Liquidación Presupuestaria del año 2005.

Superávit Específico Cuota de Bienestar Estudiantil

Se presupuestan los Superávit Específicos al 31 de diciembre de 2005 correspondientes a los Grupos Culturales y Deportivos -Cuota de Bienestar Estudiantil- por un monto de ¢21,5 millones, a las actividades de beneficio estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica-FEUCR- (transferencias por participación estudiantil en eventos deportivos, culturales y científicos) y a las actividades de la Asociación Deportiva Universitaria -ADU-.

II.- Justificación de rebajos de ingresos

INGRESOS DE CAPITAL

Recursos de Períodos Anteriores

Superávit Comprometido

Superávit Específico Fondos Restringidos **Superávit Específico Empresas Auxiliares**

Se realiza el ajuste a los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos del Vínculo Externo (Fondos Restringidos y Empresas Auxiliares), por un total de ¢120,3 millones, con el fin de ajustar a las cifras reales determinadas en la Liquidación Presupuestaria del año 2005.

III.- Explicación y justificación de aumentos de egresos en algunas partidas relevantes por su monto o características especiales

A- Partidas financiadas con el ajuste del superávit comprometido

La aplicación a egresos del ajuste a los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005, se realiza en los objetos del gasto que corresponden a las diferentes contrataciones (órdenes de compra y de servicio), de conformidad con el procedimiento indicado por la Contraloría General de la República en el oficio FOE-EC-138.

Para los recursos del Vínculo Externo, la aplicación se realiza continuando con el tratamiento contable-presupuestario que esta Universidad utiliza para los ingresos por concepto de "Superávit del Vínculo Externo", de conformidad con la autorización otorgada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-386. Para tal efecto, la aplicación de los recursos se realiza en las siguientes subpartidas:

Cuadro N.º 1

Sub- partida	Descripción	Cursos Especiales Monto en miles
014-006	Honorarios, consultorías y servicios contratados	¢ 667,9
014-019	Otros servicios	¢ 1.198,4
021-015	Otros materiales y suministros	¢ 228,1
022-011	Otros equipos	¢ 140.077,6
024-001	Edificios, adiciones y mejoras	¢ 6.328,5
TOTAL		¢ 148.554,5

B- Partidas financiadas con el ajuste del superávit específico

011-017 Décimo tercer mes:

Es el pago de un mes de sueldo adicional a los funcionarios de la Institución, que se otorga por una sola vez al final de cada año, calculado con el promedio de los salarios pagados a cada servidor por el período comprendido entre el 1.º de diciembre de cada año y el 30 de noviembre del siguiente.

En este documento se incluye la suma de ¢19,1 millones para atender esta reserva presupuestaria.

011-018 Jornales:

Son las erogaciones cuando se trata de personal no profesional, técnico o administrativo que, eventualmente, presta servicios a la Institución, cuya retribución se establece por día, hora o destajo. Se incluye en este presupuesto la suma de ¢5,6 millones, de los cuales ¢4 millones son para cubrir la contratación de personal ocasional requerido para las labores de construcción de los servicios sanitarios y duchas para discapacitados en la Sede Regional del Pacífico, con cargo al Fondo Restringido N.º 179.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

011-022 Servicios Especiales:

Incluye esta partida las remuneraciones al personal contratado con carácter temporal o transitorio, sujetos a horarios de trabajo (coordinadores, personal de apoyo, docentes, administrativos).

Se refuerza esta partida globalmente en la suma de ¢176,5 millones, para atender las necesidades de los proyectos, dentro de los que destacan los siguientes incrementos:

En el global de Docencia de Cursos Especiales se incluye la suma de ¢30,0 millones para atender las necesidades de los programas de posgrado con financiamiento complementario en la contratación de profesores.

En Fondos Restringidos (programa de Investigación), destacan los refuerzos por ¢55 millones para cubrir las contrataciones de personal técnico y profesional del Fondo Restringido N.º 312 "Ley 8114 Impuesto sobre Combustibles, LANAMME-CONAVI", con la finalidad de cumplir con los compromisos señalados por la ley; así como la suma de ¢22,5 millones requeridos por el Fondo Restringido N.º 161 "Recinto Universitario de Paraíso, Ley N.º 7386", en la contratación de personal docente durante el segundo semestre de 2006.

Además, se refuerza el presupuesto para atender las necesidades de la Empresa Auxiliar N.º 111 "Prestación de Servicios Odontológicos C.C.S.S. – U.C.R.", por la suma de ¢20 millones, en las contrataciones de personal, tanto administrativo como técnico, que el programa requiere para brindar los servicios odontológicos.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto, por la suma de ¢49 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

011-024 Sobresueldos:

Esta partida se incluye para el pago de complementos salariales que se reconocen a los investigadores, académicos y funcionarios administrativos por trabajos adicionales en los proyectos del desarrollo del Vínculo Externo.

Se incluye en este presupuesto la suma de ¢46,0 millones, que se destinarán principalmente para reforzar el Programa de Investigación de Fondos Restringidos, por un monto de ¢30 millones, para la remuneración del personal técnico y profesional del Fondo Restringido N.º 312 "Ley 8114 Impuesto sobre Combustibles, LANAMME -CONAVI".

Además, se incluye ¢10,0 en el Programa de Acción Social de Empresas Auxiliares, para dar contenido presupuestario a las necesidades de contratación de personal administrativo de la Empresa Auxiliar N.º 112 "Servicios de Laboratorio Clínico al Programa de Salud".

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto por un monto de ¢6 millones, se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

014-006 Contratación de servicios:

Se incluye esta partida ¢18,7 millones para cubrir pagos por contratos con personas jurídicas y físicas, por servicios técnicos y profesionales, exentos de relación laboral con la Institución y en cumplimiento a un convenio o contrato regido por el Código Civil.

Se refuerza la partida con la suma de ¢10,0 millones, para atender los gastos previstos en el presupuesto del Fondo Restringido N.º 312 "Ley 8114 Impuesto sobre Combustibles, LANAMME -CONAVI", en la contratación de asesorías externas de alto nivel en auditoría técnica, asistencia técnica e investigación aplicada; así como en la contratación de consultorías en asesoría legal.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en esta partida de gasto (¢8,7 millones) se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

014-019 Otros Servicios:

Este renglón por un monto de ¢108,8 millones, incluye los otros objetos de gastos que utiliza la Universidad de acuerdo con el "Manual de Cuentas por Objetos del Gasto", las cuales fueron autorizadas por la Contraloría General de la República, y entre las que se incluyen: Alquileres, Seguros, Gastos de Kilometraje, Fletes y Transportes dentro del país, Fletes y Transportes de o para el Exterior, Gastos de Viaje dentro y fuera del país, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, Mantenimiento y Reparación de Obras, Publicaciones e Informaciones, Impresión, Reproducción y Encuadernación, Servicios Públicos, Atención a Visitantes y Otros Servicios.

Destacan dentro de este grupo los refuerzos presupuestarios en las siguientes partidas:

014-013 "Mantenimiento y reparación de obras" por ₡21,1 millones, el cual se utilizará principalmente en las labores de remodelación de las áreas administrativas de los servicios clínicos y de las clínicas de cirugía (Empresa Auxiliar N.º 005 "Servicio Integral de Odontología" de la Facultad de Odontología).

014-012 "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" por ₡11,2 millones, el cual se destinará para cubrir el mantenimiento preventivo del equipo de laboratorio del LANAMME (Fondo Restringido N.º 312). La inversión en equipo de laboratorio en el año 2005 ascendió a ₡180,0 millones, por lo que se requiere destinar un importante rubro de dinero en el mantenimiento de esos activos.

14-017 "Atención a Visitantes" por ₡18,1 millones, destinados principalmente a cubrir gastos de estadía de expertos internacionales y otros visitantes en actividades académicas en el ámbito de los Estudios de Posgrado (apoyo del Fondo Restringido N.º 170 "Sistema de Estudios de Posgrado" a los programas de posgrado con financiamiento complementario), así como refuerzo presupuestario por la participación de expertos en actividades y proyectos de investigación.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en este grupo de partidas de gastos (₡58,4 millones), se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

021-000 Materiales y Suministros:

Se incluye en esta cuenta el global de las diferentes subpartidas, por un monto de ₡134,0 millones en las cuales la Universidad clasifica sus erogaciones por gastos en materiales, artículos y otros suministros que demandarán los diferentes proyectos para la adecuada ejecución de las actividades.

Se destaca el refuerzo de la partida 021-001 "Productos alimenticios" por ₡26,4 millones, para cubrir principalmente los gastos en la adquisición de insumos necesarios para la experimentación en el proyecto "Venta de Sueros Antiofidicos" del Instituto "Clodomiro Picado", así como para la compra de alimento para la producción y desarrollo de pollitas del Programa Avícola de la Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit M." y en la adquisición del alimento del ganado de cría y desarrollo de la Estación Experimental "Alfredo Volio Mata".

Se refuerza la partida 021-003 "Reactivos y útiles de laboratorio" por ₡27,9 millones, para atender las necesidades previstas por la División de Producción, Investigación y Control de Calidad del Instituto "Clodomiro Picado" (Empresa Auxiliar N.º 030), así como los requerimientos de insumo para la realización de análisis de las muestras en el proyecto de investigación "Servicios de Laboratorio para el Control de Alimentos" (convenio Ministerio de Salud – INISA).

También el aumento presupuestario procura satisfacer las necesidades de los proyectos de investigación financiados por el CONICIT mediante el programa de incentivos FORINVES, así como los gastos previstos en los proyectos Fondo Restringido N.º 181 "Control de Calidad de Alimentos para Animales" del CINA y Fondo Restringido N.º 312 "Ley 8114 Impuesto sobre combustibles, CONAVI – LANAMME".

Se refuerza de la partida 021-008 "Repuestos y accesorios" por ₡36,2 millones, para cubrir principalmente los gastos en el mantenimiento del equipo avanzado para la caracterización físico – mecánica de materiales del LANAMME (Fondo Restringido N.º 312).

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en este grupo de partidas de gastos (₡43,5 millones), se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

022-000 Maquinaria y Equipo:

En este grupo se refuerzan presupuestariamente por un monto de ₡313,0 millones, las partidas necesarias para la adquisición de mobiliario (muebles especiales para la investigación y otros, tales como archivadores y escritorios), equipo para comunicaciones, equipo para laboratorio, así como la adquisición de libros, equipo educacional y cultural y equipo de computación.

Se incluye el refuerzo de la partida 022-007 "Mobiliario y equipo para laboratorio", por ₡75,9 millones, el cual

se utilizará principalmente en la compra de equipo especializado en la producción de sueros antiofídicos del Instituto "Clodomiro Picado" (Empresa Auxiliar N.º 030).

En la partida 022-005 "Equipo de transporte" se incluye un aumento presupuestario por ₡34,4 millones, para prever las adquisiciones de vehículos en los proyectos del área de investigación de las Empresas Auxiliares (Instituto "Clodomiro Picado", Centro de Investigación en Granos y Semillas y en la Librería Universitaria), así como lo previsto por la Empresa Auxiliar N.º 04 "Servicios Escuela de Geología", para la compra de un vehículo tipo *pick-up* para apoyar las giras de sismología.

También destaca el aumento en la partida 022-008 "Equipo Educacional y Cultural", por ₡26,3 millones, para satisfacer las necesidades en la compra de instrumental de los proyectos "Etapa Básica de Música" que se desarrollan en las distintas sedes de la Universidad; así como para dar contenido presupuestario al apoyo que brinda el Fondo Restringido N.º 170 "Sistema de Estudios de Posgrado" a los programas de posgrado con financiamiento complementario, en la compra de equipos tales como proyectores de multimedia.

Los recursos presupuestarios adicionales que se incorporan en este grupo de partidas de gastos (₡176,4 millones), se utilizarán para atender los requerimientos en la ejecución de las actividades de los proyectos del Vínculo Externo en lo que resta del año 2006.

041-000 Cuotas Patronales:

Este subgrupo comprende los gastos por concepto de cuotas patronales que la Institución como patrono debe pagar.

042-002 Prestaciones legales:

Comprende la previsión por el pago de prestaciones legales al personal de la Institución (personal de apoyo a los programas desarrollados por medio de los proyectos del Desarrollo Académico Extraordinario y del Vínculo Externo, que cesa sus funciones al terminar el proyecto).

042-006 Becas Horas Estudiante, 042-007 Becas Horas Asistente, 042-012 Otras Becas:

Se refuerzan estas partidas para atender las necesidades de los proyectos del Vínculo Externo para contar con el apoyo en las áreas de Docencia, Investigación y Acción Social.

061-000 Deuda Interna

Este subgrupo incluye las reservas presupuestarias para el pago del salario escolar y las cuotas patronales correspondientes

IV.- Explicación y justificación de disminuciones de egresos en algunas partidas relevantes por su monto o características especiales

En vista de que se dio una sobreestimación en el presupuesto institucional vigente de los montos correspondientes al "Superávit Comprometido de Fondos Restringidos" y al "Superávit Comprometido de Empresas Auxiliares" con respecto a las cifras reales determinadas en la Liquidación Presupuestaria de 2005, se procede a realizar el ajuste, rebajando las cifras según el siguiente detalle:

Cuadro N.º 2

Descripción	Empresas Auxiliares monto en miles	Fondos Restringidos monto en miles
Superávit Compromisos Real al 31-12-2005.	₡105.087,6	₡301.619,3
Superávit Compromisos Estimado (Incluido en el Presupuesto Ordinario 2006)	₡173.000,0	₡354.000,0
Diferencia por rebajar en Presupuesto Extraordinario N.º 04-2006	(₡67.912,4)	(₡52.380,7)

Para tal efecto, el rebajo de los recursos se realiza en las siguientes subpartidas:

Cuadro N.º 3

Subpartida	Descripción	Empresas Auxiliares monto en miles	Fondos Restringidos monto en miles
014-019	Otros servicios	¢ 29.243,1	¢ 23.560,7
021-015	Otros materiales y suministros	¢ 12.329,7	¢ 585,0
022-011	Otros equipos	¢ 9.869,5	¢ 19.829,0
024-001	Edificios, adiciones y mejoras	¢ 15.830,1	¢ 8.406,0
061-002	Amortización cuentas pend. ejercicios anter.	¢ 640,0	¢ 8.406,0
TOTAL		¢ 67.912,4	¢ 52.380,7

En documento adjunto se puede apreciar el origen y aplicación de los recursos.

V.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-159-2006, del 20 de setiembre 2006)

La Contraloría Universitaria manifestó que:

(...)

- a) *La Contraloría General de la República mediante oficio FOE-EC-0297 (11176) del 14 de agosto del año en curso, improbo los ingresos por concepto del Superávit Comprometido Fondos Restringidos por la suma de ¢27.749,6 miles y del Superávit Comprometido Empresas Auxiliares por la suma de ¢511.8 miles, así como su aplicación a egresos, en razón de que "los montos consignados sobrepasan las cifras determinadas por la administración universitaria en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005".*

Lo anterior obedeció a que la Administración realizó, al igual que el año anterior, un reordenamiento de los Mecanismos Especiales (Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales) en forma global a efecto de simplificar el acomodo de las cifras estimadas a nivel de objeto del gasto y unidad ejecutora mediante la modificación interna 07-2006, sin embargo, la Contraloría General de la República solicitó llevar un control por separado de los ingresos de cada una de las secciones que conforman el Vínculo Externo.

Mediante este documento la Administración procede a realizar el registro correspondiente por concepto del Superávit Comprometido-Compromisos del Vínculo Externo que en forma neta asciende a ¢28.2 millones. Con estos movimientos a su vez se está desestimando parte de los ajustes incluidos en la modificación interna 07-2006, y que de acuerdo a lo indicado por funcionarios de la Oficina de Administración Financiera se ajustarán en otro documento de modificación interna que se realizará posteriormente.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ recuerda al plenario que lo mencionado anteriormente tiene relación con una improbación que hizo la Contraloría, a la que la señora Rectora se refirió en el plenario, la cual obedeció a un cambio de metodología en la Contraloría General de la República.

Continúa con la lectura

- b) *La Administración realiza el ajuste correspondiente a los Superávit Comprometidos en las actividades del Vínculo Externo por ¢803.0 millones y además, se presupuesta el Superávit Comprometido correspondiente a la Cuota de Bienestar Estudiantil por la suma de ¢21.4 millones, monto que la Administración transfiere a la Federación de Estudiantes (FEUCR) y a la Asociación Deportiva Universitaria, los cuales se canalizan por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Vicerrectoría de Administración para apoyar a los Grupos Culturales y Deportivos.*

En el siguiente cuadro se muestran los movimientos realizados en el Superávit Comprometido:

(en millones de colones)

Represupuestación Superávit Comprometido					
	Liquidación Estados Financieros 2005	Presupuesto Ordinario 2006	Presupuesto Extraordinario 04-2006	Total (P.O + P.Ex)	Disponible
Empresas Auxiliares	772.9	230.0	319.4	549.4	223.5
Fondos Restringidos	1.697.5	334.0	332.4	666.4	1.031.2
Cursos Especiales	571.2	420.0	151.2	571.2	0.00
Total Vínculo Externo	3.041.7	984.0	803.0	1.787.0	1.254.7
(+)Cuota Bienestar Estudiantil	21.4	00.0	21.4	21.4	0.00
Total	3.063.1	984.0	824.4	1.808.4	1.254.7

En la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 el monto correspondiente al Superávit Comprometido del Vínculo Externo ascendió a ¢3.041.7 millones, la Administración incluyó en el presupuesto ordinario 2006 una estimación del ingreso real por la suma de ¢984.0 millones, quedando por incorporar el monto de ¢2.057.7 millones.

No obstante, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Administración Financiera en oficio OAF-4941-09-2006-P-VE del 19 de setiembre en el que indican que para la elaboración de este presupuesto se tomaron en consideración lo externado por este ente Contralor sobre evitar la incorporación de los superávit comprometidos que finalmente no se ocuparían en el periodo y también, esta observación fue en principio analizada y avalada por los funcionarios que tramitan estos documentos en la Contraloría General de la República. Por consiguiente, en este documento se está incorporando únicamente los recursos que la Administración estima necesarios para el cumplimiento del Plan Operativo del Vínculo Externo por la suma de ¢803.0 millones, el rubro no incorporado al presupuesto institucional (¢1.254.7 millones) permanecerá en las cuentas de ingresos globales de cada sección y se sumarán al Superávit Comprometido del Vínculo Externo que se reflejará en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de este año.

- c) Mediante la Ley No.7386 le corresponde a la Universidad de Costa Rica exclusivamente para el Recinto de Paraíso el 28.85% de la recaudación total de los ingresos alcanzados con el Impuesto sobre la Renta. De acuerdo a este porcentaje le correspondía a la Universidad de Costa Rica un total de ¢363.0 millones, sin embargo, en el presupuesto ordinario, según datos brindados por funcionarios de la Oficina de Administración Financiera se estimó el monto en ¢346.8 millones, por cuanto la Administración procede a ajustar en este documento la cifra del Fondo Restringido No. 161 "Recinto Universitario de Paraíso" por ¢16.2 millones.
3. Advertimos que este presupuesto extraordinario, es presentado por la Administración en forma extemporánea dado el poco tiempo que resta para que las unidades puedan ejecutar el presupuesto que se les asigna. En este mismo sentido, el Consejo Universitario en la Sesión No.4942, artículo 8, del 14 de diciembre del 2004 indicó que debe reajustarse a las cifras reales las estimaciones de los compromisos pendientes de pago del año anterior durante el primer cuatrimestre del siguiente periodo presupuestario.

Por ello consideramos pertinente que de igual forma se defina un plazo para ajustar la cifra que se estima en el presupuesto ordinario del Superávit Comprometido de los Mecanismos Especiales con el saldo que resulta de la Liquidación Presupuestaria del año anterior. Esto es necesario para garantizar un plazo razonable para que las unidades ejecutoras puedan disponer de estos recursos.

Análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración:

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió el jueves 21 de setiembre de 2006 para analizar el Presupuesto extraordinario citado, y contó con la participación la MBA Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

En relación con el punto b) de la carta de la Oficina de Contraloría Universitaria, transcrita anteriormente, la MBA Anabelle León indicó que, efectivamente, el procedimiento seguido obedece que, a diferencia de años anteriores, en que se incorporaba mediante un presupuesto extraordinario un ajuste hasta alcanzar las cifras totales obtenidas por concepto del Superávit Específico al 31 de diciembre, en este Presupuesto extraordinario se están incluyendo los recursos que se estiman necesarios para el cumplimiento del Plan Operativo del Vínculo Externo para el año 2006.

Puntualizó, además, que en el oficio OAF-4941-09-2006-P-VE, del 19 de setiembre de 2005, dirigido al Contralor Universitario, se le manifestó que (...) *los saldos del "Superávit Específico no incorporado al presupuesto" permanecerán en las cuentas de ingreso globales de cada sección y se sumarán al Superávit Específico del Vínculo Externo que se obtendrá en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006.*

Este cambio en el procedimiento procura evitar la incorporación al presupuesto institucional de recursos que finalmente no se van a ejecutar, según fue analizado y avalado por el Lic. Alejandro Murillo V., de la Contraloría General de la República, en reunión sostenida con funcionarios de esta Oficina; y de conformidad con las observaciones que realizó la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-084-2004.

En relación con el punto c) y 3 de la carta de la Oficina de Contraloría Universitaria, la MBA León Chinchilla, señaló, tanto verbal como por escrito³, lo siguiente:

1- *Recinto de Paraíso. Ley N.º 7386.*

Se ajusta el presupuesto del Fondo Restringido N.º 161 Recinto de Paraíso, Ley N.º 7386 en la suma de ¢16,2 millones, por cuanto en el Presupuesto Ordinario para el año 2006 de la Universidad de Costa Rica se incluyó la suma de ¢346,8 millones. En la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República se incorporó para este concepto la suma de ¢363,0 millones.

2- *Se incluyen los Superávits del Vínculo Externo referentes a los compromisos de presupuesto y el específico (disponibles de caja). Los recursos asociados a ambos superávits fueron incorporados en el presupuesto ordinario mediante una estimación.*

2-1 *Superávit de Compromisos de Presupuesto: mediante el Presupuesto extraordinario N.º 2-2006 se realizaron los ajustes para que la cifra incorporada en el Presupuesto Ordinario se expresara por su valor real (la reflejada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005). No obstante, dicho documento fue autorizado parcialmente por la Contraloría General de la República (nota FOE-EC-0297), ya que sobre los ajustes correspondientes al Vínculo Externo solicitó que se realizarán de manera individual y no mediante la técnica de compensaciones tal y como fue realizado (siguiendo el mismo patrón del año anterior). Por lo tanto, en observancia a lo señalado por el Órgano Contralor, en el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006, se realizan los ajustes correspondientes.*

2-2 *Superávit Específico: En el Presupuesto Ordinario del año 2006, se incorporó a manera de estimado la suma de ¢984,0 millones por concepto de los saldos de caja del Vínculo Externo al 31 de diciembre de 2005. Mediante el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006 se realizan los ajustes para llevar los montos estimados a su valor real. No obstante, para este año se introduce la variante de no incorporar al presupuesto la totalidad de estos recursos toda vez que de acuerdo al comportamiento de los últimos años es demostrable que no serán ejecutables en el presente período.*

Referente al momento en que el Presupuesto extraordinario N.º 2 es presentado para su aprobación, es importante señalar que tratándose de la represupuestación de los compromisos de presupuesto la misma dio inicio con el Presupuesto extraordinario N.º 2 y en esta oportunidad se trata de un ajuste a ese anterior documento. Por su parte, la incorporación del Superávit Específico del Vínculo Externo se realizó en este momento, debido a que se debieron priorizar a lo largo del año una serie de procesos calendarizados; esto en virtud de que ya se habían incorporado estimados en el Presupuesto Ordinario.

³ Oficio OAF-5959-09-2006-P, del 22 de setiembre de 2006.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración, después de analizar el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006, por un monto de ¢868.988.825,98 (ochocientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco colones con 98/100), en el cual se están presupuestando los siguientes ingresos:

SUPERÁVIT COMPROMETIDO VÍNCULO EXTERNO	28.261.428,32
SUPERÁVIT ESPECÍFICO VÍNCULO EXTERNO	803.014.349,88
SUPERÁVIT ESPECÍFICO CUOTA BIENESTAR ESTUDIANTIL	21.496.009,78
OTRAS TRANSF. PARA FONDOS RESTRINGIDOS	16.217.038,00
TOTAL	¢868.988.825,98

- 2.- La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006 (oficio R-5866-2006, del 18 de setiembre de 2006).

4.-Mediante oficio OAF-4941-09-2006-P-VE, la Oficina de Administración Financiera le informa a la Oficina de Contraloría Universitaria que:

A diferencia de años anteriores, en que se incorporaba mediante un presupuesto extraordinario un ajuste hasta alcanzar las cifras totales obtenidas por concepto del Superávit Específico al 31 de diciembre; en este Presupuesto extraordinario N.º 4-2006 se están incluyendo únicamente los recursos que se estiman necesarios para el cumplimiento del Plan Operativo del Vínculo Externo para el año 2006, por un total de ¢803,0 millones.

Los saldos del "Superavit Específico no incorporado al presupuesto" permanecerán en las cuentas de ingreso globales de cada sección y se sumarán al Superavit Específico del Vínculo Externo que se obtendrá en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006.

Este cambio en el procedimiento procura evitar la incorporación al presupuesto institucional de recursos que finalmente no se van a ejecutar, según fue analizado y avalado por el Lic. Alejandro Murillo V., de la Contraloría General de la República, en reunión sostenida con funcionarios de esta Oficina; y de conformidad con las observaciones que realizó la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-084-2004.

- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-159-2006, del 20 de setiembre de 2006 señaló, entre otros puntos, que:

Nuestro análisis se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario, hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que la sustente. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios, que regulan el proceso.
(...)

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 4-2006, por un monto total de ¢868.988.825,98 (ochocientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinticinco colones con 98/100)"

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las once horas, y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot. *****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que en el dictamen se asignan fondos de dos partidas diferentes para mantenimiento de equipo de LANAMME, por lo que solicita una aclaración.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que la solicitud debe entenderse en contexto, porque cuando se compra un repuesto para un equipo, lo que se está haciendo es dar mantenimiento al equipo.

Comprende que quizás el texto utilizado no sea el más apropiado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el dictamen se destinan 46 millones de colones para reforzar el Programa de Investigación de Fondos Restringidos, y 30 millones de colones para la remuneración de personal técnico y profesional de LANAMME.

Por otra parte, también se solicitan 10 millones de colones del Programa de Acción Social de Empresas Auxiliares para dar contenido presupuesto a las necesidades de contratación de personal administrativo de la Empresa Auxiliar N.º 112, Servicios de Laboratorio Clínico al Programa de Salud.

Desea saber, qué tipo de personal se pretende contratar, y si esa contratación es temporal o implica sobresueldos.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que la información está disponible, porque se elabora una planilla de las personas que se contratan. Actualmente, la Comisión de Presupuesto y Administración no cuenta con la información, debido a que es muy específica.

Por otra parte, durante la reunión ampliada de la Comisión de Presupuesto y Administración, el Dr. Luis Bernardo Villalobos preguntó por qué razón no se traslada el personal que labora en el programa PAIS a la planilla institucional; y no se puede pasar porque son personas que se contratan de manera temporal por medio de un convenio.

LANAMME tiene gran cantidad de personal, el cual se paga por medio de la Ley, pero la Institución no ha tomado el paso, a pesar de que es una Ley, específicamente la 8114, de darle una permanencia, dentro de la relación de puestos, al personal que contrata.

Lo mismo se da en el programa PAIS; con mucho gusto está dispuesto a solicitar un detalle del tipo de personal que se contrata y la cantidad en ambas instancias.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que con respecto a la aprobación de esas remuneraciones, existe una resolución de la Rectoría, y los montos específicos los

aprueba el Consejo Asesor del Laboratorio de Materiales, con base en una lista general que se propone a los miembros del Consejo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que no cuestiona la dirección que tiene en el presupuesto el pago a funcionarios, pero desea que quede clara la parte de sobresueldos. Le gustaría saber si hay profesores de la Institución que se están cubriendo con sobresueldos y si estos están pagados por trabajos adicionales, o por el trabajo que deben realizar como funcionarios de la Institución.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que no se puede negar que la Universidad se abrió, desde hace mucho tiempo, al pago de sobresueldos al personal de planta, y estima que desde que se define como sobresueldos, se trata de eso, de un sobresueldo.

Lo planteado por el señor Director, sobre emitir un listado de las personas que reciben ese sobresueldo, no se puede saber si se da por tareas adicionales que están realizando; generalmente, como se maneja en el Sistema de Estudios de Posgrado, y en todo lado, un sobresueldo implica una actividad adicional, ya sea inscripción de un proyecto de acción social, o investigación, donde se consiguieron fondos externos.

En el caso del personal administrativo, se da sobresueldo cuando, además de las funciones normales, se les asignan funciones extraordinarias, que tienen que estar claramente definidas. En la acción de personal que se elabora para el pago de sobresueldo, se consignan las tareas adicionales que esa persona va a realizar.

Desconoce si para esa partida existe un listado de personas específicas a quienes se les van a pagar esos sobresueldos.

Seguidamente, le indica al señor Director que no está convencida de que esa sea una labor del Consejo Universitario, el ponerse a revisar acciones de personal.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que, haciendo eco de las palabras exteriorizadas por la Dra. Montserrat Sagot, debido a que probablemente no quedó claro cuál era su planteamiento, definitivamente la Dra. Sagot tiene razón. Al comienzo de su intervención, mencionó que no estaba en contra del dictamen y que tampoco lo condicionaba a obtener la información.

En lo particular, considera que es conveniente contar con cierta información, hasta donde sea posible; información general con respecto a la partida de sobresueldos, en otras palabras, a las generalidades.

Es importante que se señale en la partida de sobresueldos, a qué grupos de personas se están asignando los sobresueldos; eso sin condicionar el dictamen, porque se supone que todo está en orden.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que, lógicamente, la información existe, porque para emitir el pago tiene que estar sistematizado.

Conoce que se trata de un tema sensible, inclusive existe un dictamen de la Comisión de Presupuesto correspondiente a la modificación del artículo 4 de la remuneración del vínculo externo, que trata de cerrar ciertos portillos, que dada la

interpretación de la normativa actual, ya que permitía que algunos compañeros y algunas compañeras recibieran más de lo que era el espíritu de la norma.

Agrega que la Comisión se compromete a recopilar la información y a presentarla en su momento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR aclara que personalmente no está condicionando el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que se suspenda la discusión del dictamen y se retome en la próxima sesión, como primer punto de agenda, para conocer el criterio de alguno de los miembros ausentes.

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión y análisis del dictamen, y continuarlo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-25, referente al análisis del artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 4901, artículo 5, del 10 de agosto de 2004, acordó:
 4. *Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que revise la viabilidad del artículo 4, del Reglamento de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.*
2. En atención al acuerdo supracitado, la Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CU-P-04-103, del 30 de agosto de 2004). Adicionalmente, se incluye dentro del mismo pase el informe de la Contraloría Universitaria OCU-R-056-2004, del 14 de mayo de 2004, en el que también se recomienda la revisión del artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.
3. La Comisión de Administración y Presupuesto consulta a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación Universitaria (CP-CU-06-40 del 7 de junio de 2006 y CP-CU-06-41 del 8 de junio de 2006).

4. La Oficina de Planificación Universitaria responde con el oficio OPLAU-435-2006 del 20 de junio de 2006.
5. La Oficina de Recursos Humanos responde mediante oficio ORH-4175-2006 del 22 de junio de 2006.
6. Mediante oficio CP-CU-06-55 del 25 de agosto de 2006, la Comisión de Administración y Presupuesto solicita revisión de la propuesta de modificación a la Asesoría Legal del Consejo Universitario.
7. El Lic. Esteban Pérez envía su criterio el 25 de agosto de 2006 (CU-AL-06-08-024).

ANÁLISIS

I. Marco histórico

En sesión 3726, artículo 17, del 19 de abril de 1991, el Consejo Universitario aprobó la creación de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, cuyo propósito⁴ es servir de marco al pago de complementos salariales a los funcionarios universitarios que participen directamente en actividades académicas o de administración, financiadas parcial o totalmente con fondos externos a la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, en sesión 4422, artículo 5, del 2 de marzo de 1999, el Consejo Universitario aprueba la modificación a los artículos 4 y 5 de dichas normas. Específicamente en lo que se refiere al artículo 4, se agrega una restricción en el sentido de que ningún complemento salarial podría sobrepasar el cien por ciento del salario bruto de la persona que lo perciba.

A partir de esta última modificación y hasta la fecha, el artículo 4 se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.

II. Objetivo del estudio

Analizar la pertinencia de modificar el artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, en atención a la solicitud hecha por el Consejo Universitario, en sesión 4901, artículo 5, del 10 de agosto de 2004, y a partir de los señalamientos que expone la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-056-2004 del 14 de mayo de 2004.

III. Origen del estudio

El Consejo Universitario, en sesión 4901, artículo 5, del 10 de agosto de 2004, analizó el informe presentado por la Contraloría Universitaria⁵, en el que se brinda información acerca de los gastos por servicios profesionales y honorarios que, como parte de las actividades del vínculo externo, se realizaban por medio de la Oficina de

⁴ Artículo 1 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.

⁵ OCU-R-121-2003 del 28 de agosto de 2003.

Administración Financiera (OAF) y la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI). El objetivo de este estudio era proporcionar información que permitiera valorar la necesidad de emitir políticas o fortalecer los mecanismos de control sobre este rubro.

En esta oportunidad y en el marco de los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector eterno*, el Consejo Universitario acordó la emisión de algunas disposiciones por seguir en el manejo de los proyectos (administrados por OAF o FUNDEVI); además, acordó solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que revisara la *viabilidad del artículo 4 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.

En relación con este mismo tema, el Consejo Universitario recibió un nuevo informe de la Contraloría Universitaria⁶ que, en el apartado de recomendaciones, en lo atinente a este órgano colegiado, instó a:

Reformar el artículo 4 de las Normas para la Asignación de Complementos Salariales (...) de tal manera que, en el texto del párrafo segundo exprese lo siguiente:

*También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir, **producto de la sumatoria de los complementos salariales**, no podrá exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.*

Lo anterior, en virtud de que los actuales términos de esas normas han inducido a interpretaciones diversas.

IV. Planteamiento del problema

Un estudio efectuado por la Contraloría Universitaria⁷ evidenció casos en los que funcionarios universitarios recibían, simultáneamente, varios complementos salariales pagados con fondos provenientes de distintas fuentes financieras institucionales, constituyendo, a la vez, más de una remuneración por el mismo concepto, cuyo monto total sobrepasa los topes establecidos en el artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.

Lo anterior, por cuanto algunas unidades han interpretado el artículo 4, párrafo segundo, cuando indica que (...) *el monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario (...)*, en el sentido de que cada complemento salarial no debe ser mayor al límite supracitado, no así la suma de ellos. Con base en este supuesto, es que algunas personas han recibido mensualmente montos que exceden lo establecido por la normativa.

De ahí la importancia de darle una mayor claridad a la redacción de este artículo, con el fin de evitar su desigual aplicación en las distintas instancias universitarias.

V. Análisis de la Comisión de Administración y Presupuesto

Al analizar el caso, la Comisión se remonta a la discusión que tuvo el Consejo Universitario en la sesión 4422, artículo 5, del 22 de marzo de 1999, fecha en la que se modificaron por última vez las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, específicamente los artículos 4 y 5. En ese momento, el tema que prevaleció en Plenario se refería a si era o no conveniente que el complemento salarial sobrepasara o no el cien por ciento del salario bruto del funcionario y se manejaba el concepto de “complemento salarial” como un solo rubro y, por lo tanto, como un solo monto.

Después de analizar este asunto en varias oportunidades, la Comisión de Administración y Presupuesto consideró importante invitar a la Contraloría Universitaria para compartir algunas inquietudes; así, en reunión del 9 de febrero se contó con la participación del Lic. Warner Cascante y la magistra Lilliana Ocampo,

⁶ OCU-R-056-2004 del 14 de mayo de 2004.

⁷ OCU-R-056-2004 del 14 de mayo de 2004 y OCU-R-020-2006 del 20 de febrero de 2006.

funcionarios de dicha auditoría. En esa oportunidad, después de una amplia discusión acerca del caso en estudio, hubo consenso en que el artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios* debía modificarse, de manera que la redacción sea clara y no se preste para interpretaciones que desvirtúen el espíritu con que el legislador creó la norma, el cual fue poner un límite al monto que, por **concepto** de complemento salarial (sea uno o varios), podría recibir un funcionario o funcionaria universitario.

VI. Consultas a instancias universitarias

❑ Contraloría Universitaria

En la misma sesión en la que se recibió a los funcionarios de la Contraloría Universitaria, la Comisión de Administración y Presupuesto acordó solicitar a dicha Oficina sus observaciones, con el fin de incorporarlas dentro del nuevo texto que se propondrá al Plenario⁸. Al respecto, la Contraloría Universitaria señala lo siguiente⁹:

1. Aun cuando el artículo 2 establece que el pago de complementos salariales tiene carácter temporal, se han identificado funcionarios universitarios cuya remuneración adicional se ha prolongado por más de un año, en perjuicio del sentido que dio origen a este tipo de pagos salariales.
2. *En el primer párrafo del artículo 4 se responsabiliza al “...Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar...” de la selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial. Al respecto, esta Contraloría Universitaria considera oportuno que, en una eventual formulación de las citadas normas se analicen aspectos como:*
 - *La legitimidad de la figura del “Consejo Asesor” en las Escuelas; lo anterior, por cuanto nuestro Estatuto Orgánico únicamente identifica a los Consejos Asesores en las Vicerrectorías, Facultades y Centro o Institutos de Investigación.*
 - *La diferencia entre “unidad ejecutora” y “unidad gestora” del programa o proyecto que adoptaría los fondos para el pago de complementos salariales. Esta aclaración es relevante no solo para efectos presupuestarios, sino también para evitar confusiones y para instrumentar la ejecución de este tipo de remuneraciones, en especial, para los programas de posgrado.*
3. Sobre el “...monto máximo individual (...) El monto total mensual a percibir por complemento salarial...”, consignado en el segundo párrafo del artículo 4, consideramos que dicha norma no establece límite para la cantidad de complementos que podría recibir un solo funcionario, aun cuando cada una de las remuneraciones respetan los topes establecidos. Esta situación ha permitido que funcionarios universitarios reciban, simultáneamente, varios complementos salariales, pagados con fondos provenientes de distintas fuentes financieras institucionales constituyendo, a la vez, más de una remuneración por el mismo concepto.

Posteriormente, en reunión del 25 de mayo de 2006, luego de analizar algunas posibilidades de redacción, se consideró conveniente realizar las siguientes consultas:

❑ Oficina de Planificación Universitaria

Después de algunas aclaraciones efectuadas por la Licda. Maritza Monge, Directora de la OPLAU, también se acordó solicitar a dicha instancia sus observaciones¹⁰, las cuales se centran principalmente en lo siguiente¹¹:

La Comisión Institucional para la Formulación de Proyectos, la cual es coordinada en la Oficina de Planificación Universitaria, define Unidad Ejecutora en la Guía para la formulación de proyecto, la cual a continuación se transcribe:

⁸ CP-CU-06-02 del 20 de febrero de 2006.

⁹ OCU-R-020-2006 del 20 de febrero de 2006.

¹⁰ CP-CU-06-41 del 8 de junio de 2006.

¹¹ OPLAU-435-2006 del 20 de junio de 2006.

Unidad Ejecutora: Se refiere a la unidad que presenta el proyecto. De acuerdo con la normativa institucional, puede ser una facultad, escuela, sede regional, instituto, centro de investigación, estación experimental o unidad administrativa según el ámbito que le corresponda.

En dicho documento no se cuenta con una definición sobre unidad gestora.

Es importante considerar que existen proyectos a nivel institucional que son inscritos por una unidad y ejecutados por otra, por lo que es importante dejar claramente establecida la normativa para que en dichos casos, se determine quien tendrá la responsabilidad de ejecutar lo estipulado en el artículo 4 de las citadas normas.

❑ Oficina de Recursos Humanos

Finalmente, se consultó a esta Oficina el valor actual del 60% del salario base de catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos¹² que, de acuerdo con la información brindada, a junio de 2006 corresponde a ₡881.512,60¹³.

VII. Conclusiones Comisión de Administración y Presupuesto

En reuniones del 25 de mayo y del 24 de agosto de 2006, la Comisión de Administración y Presupuesto analiza una propuesta de redacción para el artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, de forma que se superen los vacíos detectados.

Esta propuesta se somete a revisión de la Asesoría Legal del Consejo Universitario, cuyas observaciones¹⁴ se incorporaron dentro del texto que se presentará a continuación. Esto, con el fin de atender la recomendación verbal que hizo la Licda. Katia Enamorado, abogada de la Oficina Jurídica, en consulta planteada el 24 de agosto de 2006 por la analista de la Unidad de Estudios.

Texto actual	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente. También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario. En el caso del personal pensionado recontratado, la	ARTÍCULO 4. La selección de <u>la persona beneficiaria</u>, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad de <u>la Asamblea de Escuela</u>, el Consejo Asesor o Científico de la unidad <u>ejecutora</u> del programa o proyecto por desarrollar, <u>según corresponda</u>, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación de <u>la Vicerrectoría</u> correspondiente. También será responsabilidad <u>de la Asamblea de Escuela, el Consejo Asesor o Científico, según el caso</u>, definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará <u>a la Vicerrectoría</u> correspondiente. El monto total mensual <u>que perciba una persona bajo el concepto de estas Normas (producto de la sumatoria de los complementos salariales)</u>, no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos. <u>En ningún caso, dicho monto total mensual que se perciba por concepto de complemento salarial podrá</u> sobrepasar el cien por ciento del salario bruto de <u>la persona beneficiaria</u>. En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

¹² CP-CU-06-40 del 7 de junio de 2006.

¹³ ORH-4175-2006 del 22 de junio de 2006.

¹⁴ CU-AL-06-08-024 del 25 de agosto de 2006.

jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo. En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.	En casos de excepción, <u>de carácter individual</u>, debidamente justificados, <u>la Asamblea de Escuela, el Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto, según corresponda</u>, podrá proponer montos mayores a <u>la Vicerrectoría</u> correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector <u>o la Vicerrectoría</u>.
---	--

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en sesión 4901, artículo 5, del 10 de agosto de 2004, acordó:
 4. *Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que revise la viabilidad del artículo 4, del Reglamento de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.*
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CU-P-04-103, del 30 de agosto de 2004) e incluye dentro del mismo pase el informe de la Contraloría Universitaria OCU-R-056-2004, del 14 de mayo de 2004, en el que también se recomienda la revisión del artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.
3. Algunas unidades han interpretado el artículo 4, párrafo segundo, de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, cuando indica que (...) *el monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario (...)*, en el sentido de que cada complemento salarial no debe ser mayor al límite supracitado, no así la suma de ellos.
4. Existen casos en los que funcionarios universitarios han recibido, simultáneamente, varios complementos salariales pagados con fondos provenientes de distintas fuentes financieras institucionales, constituyendo, a la vez, más de una remuneración por el mismo concepto, cuyo monto total sobrepasa los topes establecidos en el artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*.
5. De acuerdo con la discusión que tuvo el Consejo Universitario en la sesión 4422, artículo 5, del 22 de marzo de 1999¹⁵, el tema que prevaleció en Plenario se refería a si era o no conveniente que el complemento salarial sobrepasara o no el cien por ciento del salario bruto del funcionario y se manejaba el concepto de "complemento salarial" como un solo rubro y, por lo tanto, como un solo monto.
6. Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, la Contraloría Universitaria señala lo siguiente:
 1. Aun cuando el artículo 2 establece que el pago de complementos salariales tiene carácter temporal, se han identificado funcionarios universitarios cuya remuneración adicional se ha prolongado por más de un año, en perjuicio del sentido que dio origen a este tipo de pagos salariales.
 2. *En el primer párrafo del artículo 4 se responsabiliza al "...Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar..." de la selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial. Al respecto, esta*

¹⁵ Fecha en la que se modificaron por última vez las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, específicamente los artículos 4 y 5.

Contraloría Universitaria considera oportuno que, en una eventual formulación de las citadas normas se analicen aspectos como:

- La legitimidad de la figura del “Consejo Asesor” en las Escuelas; lo anterior, por cuanto nuestro Estatuto Orgánico únicamente identifica a los Consejos Asesores en las Vicerrectorías, Facultades y Centro o Institutos de Investigación.
 - La diferencia entre “unidad ejecutora” y “unidad gestora” del programa o proyecto que adoptaría los fondos para el pago de complementos salariales. Esta aclaración es relevante no solo para efectos presupuestarios, sino también para evitar confusiones y para instrumentar la ejecución de este tipo de remuneraciones, en especial, para los programas de posgrado.
3. Sobre el “(...) monto máximo individual (...) El monto total mensual a percibir por complemento salarial...”, consignado en el segundo párrafo del artículo 4, consideramos que dicha norma no establece límite para la cantidad de complementos que podría recibir un solo funcionario, aun cuando cada una de las remuneraciones respetan los topes establecidos. Esta situación ha permitido que funcionarios universitarios reciban, simultáneamente, varios complementos salariales, pagados con fondos provenientes de distintas fuentes financieras institucionales constituyendo, a la vez, más de una remuneración por el mismo concepto (OCU-R-020-2006 del 20 de febrero de 2006).
7. La Comisión de Presupuesto y Administración incorporó dentro de la propuesta de modificación al artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios* las observaciones emitidas por el Lic. Esteban Pérez, Asesor Legal del Consejo Universitario (CU-AL-06-08-024 del 25 de agosto de 2006).
8. Es oportuno aprovechar la modificación de este texto para incluir adecuaciones en cuanto a las nuevas tendencias en el manejo del lenguaje de género.

ACUERDA

Publicar en consulta, de acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 4 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*:

Texto actual	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 4. La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente. También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.	ARTÍCULO 4. La selección de <u>la persona beneficiaria</u>, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad de <u>la Asamblea de Escuela</u>, el Consejo Asesor o Científico de la unidad <u>ejecutora</u> del programa o proyecto por desarrollar, <u>según corresponda</u>, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación de <u>la Vicerrectoría</u> correspondiente. También será responsabilidad <u>de la Asamblea de Escuela, el Consejo Asesor o Científico, según el caso</u>, definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará <u>a la Vicerrectoría</u> correspondiente. El monto total mensual <u>que perciba una persona bajo el concepto de estas Normas (producto de la sumatoria de los complementos salariales)</u>, no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos. <u>En ningún caso, dicho monto total mensual que se perciba por concepto de complemento salarial podrá</u> sobrepasar el cien por ciento del salario bruto de <u>la persona beneficiaria</u>.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo. En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector.	En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo. En casos de excepción, <u>de carácter individual</u>, debidamente justificados, <u>la Asamblea de Escuela, el Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto, según corresponda</u>, podrá proponer montos mayores a <u>la Vicerrectoría</u> correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector <u>o la Vicerrectora</u>.
---	--

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que tiene dos preocupaciones; en efecto, como bien lo plantea la Comisión, la norma se ha prestado para mucho abuso y para muchas interpretaciones demasiado libres de lo que es un complemento salarial.

Se han dado casos en los que varias personas durante varios años tenían una sumatoria de complementos salariales.

En el Sistema de Estudios de Posgrado utilizaban un mecanismo muy particular; es decir, enviaban las solicitudes en diferentes momentos y con fechas diferentes; por ejemplo, se tramitaba un complemento salarial solicitado en enero y que abarcaba desde enero a abril, otro se tramitaba en mayo y se aplicaba desde enero hasta agosto.

Al ser enviados en diferentes momentos, era difícil llevar un control de lo que estaba ocurriendo; por lo tanto, le parece muy adecuada la modificación propuesta.

Considera que se está dejando un portillo abierto, porque no se dice que tiene que ser de la sumatoria de los complementos salariales obtenidos, tanto por pagos mediante la Oficina de Administración Financiera y de FUNDEVI. Si no se indica, se puede interpretar que son los pagos que se hacen por medio de la Oficina de Administración Financiera, y de otra naturaleza son los pagos que se hacen mediante FUNDEVI; se está hablando de dos instancias diferentes.

Lo menciona por experiencia propia. Por ejemplo, en el caso de los complementos salariales que se analizaban en el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, no tenían ni la menor idea de que algunas de esas personas también estaban tramitando complementos salariales por medio de FUNDEVI, porque el procedimiento es independiente.

Por otra parte, le preocupa el punto de los casos de excepción, donde se indica de carácter individual y debidamente justificados. No hay nada más fácil que justificar cosas, una persona puede poner una justificación tan dramática, que es difícil no aceptarla.

Cuando se abre la excepción, la excepción corre el riesgo de convertirse en regla.

Recuerda el caso de gran cantidad de complementos salariales que llegaban al Consejo del SEP, y como sobrepasaban los montos establecidos, debían enviarse a la Vicerrectoría de Investigación, y excepto una persona, porque la situación era demasiado obvia, no recuerda que el Consejo de la Vicerrectoría haya rechazado ningún complemento salarial excepcional; entonces, esa apertura le preocupa.

Señala que no tiene solución a lo planteado, pero la normativa debe indicar claramente que son complementos pagados tanto por la oficina de Administración Financiera, como por FUNDEVI.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que le preocupa lo relacionado con la introducción de la asamblea de escuela.

Aun con el impacto que la propuesta tiene, sigue siendo un aspecto administrativo que se está pasando a la asamblea de escuela, la cual tiene otra serie de funciones sustantivas. No está segura de que sea el mejor mecanismo para hacerlo, comprende que no existe un consejo asesor de la escuela, por lo que el único grupo colegiado es la asamblea de escuela.

La idea es que existen unidades de investigación que pueden tener una serie de actividades que generen complementos salariales y que funcionarios con plazas que están en la relación de puestos de la escuela, también lo pueden hacer; pero en la asamblea están mezclados todos.

Se empezó a generar una distorsión que no considera adecuada.

Por otra parte, estima que la Universidad, en vez de establecer procedimientos de control, lo que hace es que a las personas que deberían tener las responsabilidades, les pone grupos asesores que, al final, terminan siendo más que asesores y eso entraba la labor institucional.

Considera que la decisión de los complementos salariales debería tomarla el director de la escuela, y contar con el aval de la Vicerrectoría correspondiente. Además, es pertinente establecer un procedimiento contralor, tal y como se tiene con las vacaciones, donde los directores de las unidades académicas deben entregar a la Oficina de Recursos Humanos, un listado anual del estado de las vacaciones.

Estima que buscar que todas las decisiones sean tomadas por grupos colegiados, no es la alternativa para la Universidad, pues ese ha sido uno de los elementos que ha entrabado a la Institución y ha diluido la responsabilidad de los diferentes entes.

Debe haber una persona responsable, ya sea el director de la escuela o de la unidad académica de investigación, con un aval de la Vicerrectoría de Investigación, tomando en cuenta ciertos parámetros que podría establecer el mismo reglamento y con un sistema de control, que garantice que se va a estar revisando institucionalmente y de manera periódica los abusos que se puedan dar.

No se puede partir de que se tiene que normar en función de esos elementos, porque eso entraba a la Institución. Es necesario generar procesos de control y no más entes y más personas opinando.

Por ejemplo, se pueden imaginar a la Escuela de Medicina convocando a una asamblea de escuela para un asunto de esa naturaleza o la Facultad de Derecho ya que ambas facultades tienen complicaciones enormes para convocar a las asambleas de escuela.

Las asambleas de escuela tienen otro sentido; el Estatuto Orgánico les da otro sentido y no el que se está discutiendo.

Es necesario generar un proceso que vaya más allá de simplemente darles la responsabilidad a esos dos. Se debe fortalecer y especificar en la normativa un mecanismo de control real, fuera de los entes que aprueban.

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza que está completamente de acuerdo con la propuesta hecha por la Dra. Montserrat Sagot, en el sentido de que de acuerdo con la experiencia institucional, abrir una posibilidad excepcionalidad se transformaría en norma.

Agrega que tiene la duda de si es el foro de la asamblea de escuela tiene la potestad de definir esos montos.

Su duda se fundamenta, en primer lugar, en el poder de convocatoria de una asamblea, como, por ejemplo, la Escuela de Medicina, donde nunca se ha podido convocar una asamblea de ese tipo, por la composición, y en otras similares. En segundo lugar, le preocupa el carácter institucional que tienen las funciones de una asamblea de escuela, ya que no son funciones administrativas, como para tomar una decisión sobre un monto, tal y como se está proponiendo.

Recomienda buscar otro mecanismo, mucho más expedito, menos comprometido; usa esa palabra porque es sumamente importante en esos aspectos donde las decisiones son de aspecto económico, por lo que es necesario procurar un ambiente donde no existan los compromisos; se requiere de un ambiente donde haya una mayor transparencia.

Considera que se debe dar la potestad a una sola persona para que haga la propuesta y que un órgano superior operativo sea el que la apruebe.

Propone que se asigne esa responsabilidad a los consejos asesores de las vicerrectorías, o a los consejos asesores de facultad; órganos en los que la transparencia puede ser mucho mayor, la discusión mucho más amplia y menos comprometida.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que ha revisado, durante el proceso, lo que establece el Estatuto Orgánico en cuanto a la organización de facultades y escuelas, y estima que debe quedar claro al inicio de la propuesta, quién propone y quién escoge, o sea, quién aprueba como primera instancia la participación para un complemento salarial.

En las facultades existe un consejo asesor, en el caso de las facultades no hay problema porque se hace referencia al consejo asesor, en el caso de las escuelas hay dos elementos importantes de tomar en cuenta; uno de ellos son las asambleas de escuela, como órgano colegiado; considera que en eso se basó la comisión; en segundo lugar, a pesar de que no está en todas las escuelas, porque en su momento el Consejo

Universitario detuvo la aprobación de esos reglamentos, existen reglamentos aprobados por el Consejo Universitario, en la década de los 70, después de que se estableció el Estatuto Orgánico, que contemplan el consejo asesor de escuela.

En el Reglamento de la Facultad de Ingeniería, aprobado en 1976, se incluye el consejo asesor de escuela, que tiene la misma misión que tienen los consejos asesores que hoy en día se usan en las escuelas. Casi todas las escuelas tienen un consejo asesor.

En el Reglamento de la Facultad de Ciencias, aprobado en 1977, existe una comisión asesora permanente que hace las funciones de consejo asesor, conformada por los coordinadores de sección o de departamentos y una representación estudiantil.

La única escuela que tiene reglamento aprobado por el Consejo Universitario, en esos años es la Escuela de Salud Pública; ahí se establece un consejo académico.

Se puede observar que existen órganos más pequeños de decisión reglamentariamente establecidos.

Seguidamente, le indica a la M.L. Ivonne Robles que en su escuela hubo un consejo asesor.

La Escuela de Física maneja un consejo asesor, o sea, casi todas las escuelas manejan consejos asesores.

Indica que los centros e institutos, como se manejaban en ese entonces, cuando existía esa reglamentación, cabía el término de *“responsabilidad del consejo asesor o científico de la unidad ejecutora”*, por ejemplo, en la Escuela de Física, cuando eso se daba, se recurría al Consejo Asesor de la Escuela o el Consejo Científico del Centro, con el conocimiento de que no existía consejo asesor como figura, pero la escuela tenía un consejo asesor histórico, el cual se utilizó para ese tipo de recomendaciones.

Los centros e institutos cambiaron, de acuerdo con el artículo 126, centros e institutos tienen consejo asesor y consejo científico, por lo que estima que debe desaparecer el consejo científico, para que sean los consejos asesores de los centros e institutos, los que analicen las propuestas.

Seguidamente, recuerda al plenario la diferencia entre un consejo asesor y un consejo científico de los institutos o centros; el consejo científico está constituido por los científicos; el consejo asesor está constituido por otros representantes, además de los científicos, o sea, es un consejo más amplio; es el consejo que aprueba el presupuesto. Ambos consejos se reúnen y eligen al director del centro y es ratificado por el consejo asesor de la Vicerrectoría de Investigación.

Recomienda que se elimine de la propuesta uno de los consejos, debido a que la propuesta es leída por un director de un instituto o un centro, envía el caso a quien se le ocurra, ya sea al consejo asesor o al consejo científico.

Agrega que en la propuesta no se incluye al consejo de sede; recuerda al plenario que no es un consejo asesor. En el Estatuto Orgánico se establece como consejo de sede

y no como consejo asesor, lo mismo sucede con el Sistema de Estudios de Posgrado, SEP, que no se incluye en la propuesta.

El programa de posgrado se maneja por Comisión de Posgrado y todo el programa por el Consejo del SEP; por lo tanto en la propuesta se debe incluir el Consejo del SEP, ya que es el que define las solicitudes que provienen de los programas y, además, es el que define a quién se le da el sobresueldo y el monto, que luego debe ser ratificado por la Vicerrectoría correspondiente.

Agrega que en el caso de las escuelas, se inclina por la propuesta del Ing. Fernando Silesky; es decir, que la solicitud se traslade a los consejos asesores de facultad para que la decisión no sea una decisión política de asamblea.

Estima que la asamblea de escuela no es un órgano para escoger a la persona que se le va a pagar un complemento salarial.

Seguidamente, secunda la propuesta planteada por la Dra. Montserrat Sagot en el sentido de que se debe señalar ese monto máximo, independientemente de cuál sea la fuente de financiamiento, o sea si ingresa por FUNDEVI o por fondos restringidos.

Existe otro elemento importante de valorar en los casos excepcionales, con los cuales está en desacuerdo. Según las consultas hechas a instancias universitarias, en el apartado de la Oficina de Recursos Humanos, donde se indica;

“Finalmente, se consultó a esta Oficina el valor actual del 60% del salario base de catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos¹⁶ que, de acuerdo con la información brindada, a junio de 2006 corresponde a ₡881.512,60¹⁷.”

Según la nota al pie, se da a entender que el monto citado corresponde al 60% del salario base, y realmente corresponde al 100%, el 60% equivale aproximadamente a ₡530.000.00.

Estima importante que la solicitud se valore por las personas que están tras el tipo de acción o de consecución de fondos externos que hace la persona.

Existen proyectos muy importantes en los que, a su juicio, el investigador podría recibir un monto mayor, y eso tiene que estar muy bien justificado.

Recuerda al plenario que esos montos corresponden a complementos salariales a los cuales se les aplican las deducciones de rigor.

Considera que se están estableciendo propuestas, o sea, si se va a proponer que alguien reciba ₡700.000.00, debe ser aprobado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría, y se espera que ellos hagan el análisis correspondiente y definan que el motivo es realmente justificable.

¹⁶ CP-CU-06-40 del 7 de junio de 2006.

¹⁷ ORH-4175-2006 del 22 de junio de 2006.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que su intervención se dará como una profesora que pertenece a una unidad académica que recurrió a la asamblea de escuela para lograr la mejor marcha de sus proyectos de vínculo externo.

Dice que ha escuchado con mucha atención los diferentes sentidos que cada uno ha planteado, pero tienen un proyecto de vínculo externo, denominado “Español para extranjeros”, y el M.Sc. Alfonso Salazar le preguntó si cuando ella era Directora tenía consejo asesor.

Expresa que en la práctica se reunía con los directores de departamento, y se entendía como consejo asesor pero ellos también tuvieron un taller con la Vicerrectora de Acción Social de ese momento, la Dra. Leda Muñoz, donde se planteó la consulta de la legitimidad del consejo de directores de departamento, en cuanto a sí realmente era un consejo asesor, y se elevó a la Oficina Jurídica por consenso de todos los que participaron en el taller, la cual manifestó que no era un consejo asesor, porque no está contemplado en el Estatuto Orgánico.

Así, se evaluaron muchas formas de organizar la actividad de vínculo remunerado y precisamente, con base en uno de los incisos del Estatuto Orgánico, que dice que la Asamblea de Escuela decide sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de las escuelas; se llevó a cabo una Asamblea para discutir ampliamente, hasta donde era conveniente que se diera el nombramiento del coordinador, en asamblea de escuela y comprobaron que era el mejor lugar, desde una perspectiva democrática, de transparencia y de participación.

Seguidamente, solicita que no se elimine la opción de la asamblea de escuela, aclara que no está separando la escuela de la facultad, pero es una actividad que se genera en el interior de una escuela; es esta la que conoce quién puede coordinar su actividad, cuáles profesores pueden participar, etcétera.

Considera que su escuela actualmente tiene una práctica muy sana de coordinación y ejecución de proyectos.

Comprende las inquietudes presentadas, pero como la propuesta debe salir a consulta, estima que lo más conveniente es escuchar a la comunidad universitaria, y que presenten un conjunto de posibilidades.

Reitera que no se debe eliminar la asamblea de escuela, ya que son muchas las unidades que trabajan bajo esa modalidad, con excelentes resultados.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que coincide con la M.L. Ivonne Robles, en el sentido de que para el programa de Español como segunda lengua, la asamblea de escuela es un lugar idóneo para seleccionar, porque ahí todos las profesoras y todos los profesores están igualmente calificados para ejercer como profesores de español como segunda lengua, porque su formación se los da. Pero en muchos otros casos, los proyectos de investigación o de acción social, llegan porque han sido tramitados específicamente por una persona o un grupo de investigadores.

Son proyectos que responden a la *experticia* particular de un grupo de personas y en algunos casos de una persona en particular que fue la que consiguió ese proyecto con

una fuente de financiamiento externo o por medio de algún convenio. En estos casos, cambian un poco las condiciones, porque la asamblea de escuela no tiene que seleccionar a nadie; es decir, ya existe una persona que trajo su proyecto de investigación y que trajo los fondos, y lo que debe darse es un proceso administrativo de aprobación de su complemento salarial que en muchas ocasiones se define en un convenio, y que probablemente se definió a la hora de negociar el proyecto, o sea, qué dinero entra para contratación de personal y ese tipo de rubros.

Personalmente, considera que se puede politizar en gran manera; además, puede darse, como en toda la humanidad, mucha mezquindad, muchos problemas en una asamblea de escuela.

Coincide en que la asamblea de escuela tiene otras funciones que no aplican en todos los casos para ese tipo de proyectos que están pensados en la propuesta; por lo tanto, se inclina por la propuesta hecha por el Ing. Fernando Silesky de que sea el consejo asesor de la facultad el que conozca la solicitud, porque ahí se ven asuntos más administrativos y, además, es un grupo más pequeño y se puede establecer una especie de paralelo entre un consejo asesor de facultad y el Consejo del SEP, y a este último llegan todos los complementos salariales de todos los programas de posgrado de la Universidad, y ahí se hace un manejo mucho más interdisciplinario, al haber personas de las diferentes áreas académicas.

Estima que la diversidad de proyectos de investigación y de acción social que se presentan, algunos autogestionados y algunos llegan por la iniciativa individual o de un grupo de investigadores, no tienen exactamente las mismas características del programa mencionado por la M.L. Ivonne Robles, programa en el que estima muy apropiado que sea la asamblea de escuela la que seleccione.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que con respecto al programa de Español para extranjeros, hay una función importante que se maneja en la escuela, que es política de la escuela, en relación con un programa muy grande, por lo que es importante que se vea en una asamblea de escuela.

Sin embargo, insiste en que el manejo administrativo no es conveniente realizarlo en la asamblea de escuela, aunque esta puede establecer la política de cómo el director tiene que seleccionar para ese gran programa tales cosas, y dar una directriz al director.

El director es el que tiene la responsabilidad del manejo administrativo.

Viendo a la Universidad como un todo, y que la normativa debe cobijar las realidades de todos, es necesario pensar en cuál es el proceso más adecuado que realmente se ajuste, luego cada escuela podrá ver cómo maneja sus programas grandes.

Es importante que lo que se defina brinde esa flexibilidad para que maneje la situación de una manera particular.

Estima que la propuesta del Ing. Fernando Silesky, en primera instancia, le parecía apropiada, solamente que tiene duda sobre las funciones que establece el Estatuto Orgánico para el consejo asesor, ya que son totalmente limitadas.

Por ejemplo:

- a. Servir de órgano coordinador.
- b. Proponer a la asamblea de escuela por medio del decano del proyecto de reglamento de la misma.
- c. Decidir sobre distribución de espacio físico.
- d. Conocer los recursos de apelación.
- e. Conocer los recursos de apelación en los casos de facultades divididas en escuelas.
- f. Nombrar a funcionarios de carácter electivo.

Recalca que un error histórico de la Universidad es haber venido estableciendo responsabilidades que son de una persona, a grupos colegiados, en lugar de establecer controles que es lo que se debe hacer para asignar responsabilidades.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que así como se ha estado analizando el caso en el plenario, la Comisión que preparó el dictamen invirtió una gran cantidad de sesiones con diferentes instancias y consultas.

Está de acuerdo en que en algunas ocasiones se asignan responsabilidades a grupos tan grandes como una asamblea, y no es lo mejor.

En la Comisión se analizó la posibilidad de responsabilizar al consejo asesor de facultad, pero eso no calza.

Cuando se propone establecer al consejo asesor o científico, de cada unidad ejecutora, no se contempla la situación de aquellas escuelas que no tienen ni un programa ni un proyecto científico de investigación, y los consejos asesores establecidos no están dentro de la normativa.

Seguidamente, le pregunta al M.Sc. Alfonso Salazar que cuando se refirió a las diferentes normativas, mencionó que existe la instalación de un consejo asesor, pero en el Estatuto Orgánico no se menciona, por lo que solicita una aclaración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le indica a la Licda. Ernestina Aguirre que tiene toda la razón; en el Estatuto Orgánico no se menciona ningún consejo asesor de escuela. Personalmente, dio lectura a algunos reglamentos que en el pasado lo contemplaron y la práctica institucional que normalmente se da, pero, como grupo asesor o comisión asesora, es totalmente informal.

O sea, dentro de la formalidad normativa institucional no existe el consejo asesor de escuela.

Por otra parte, indica que se han propuesto varios cambios al dictamen presentado; sin embargo, no hay una redacción específica; además, es necesario ampliar el tiempo de la sesión.

Asimismo, recomienda que como primera opción se continúe con el análisis del dictamen en la próxima sesión y que los planteamientos hechos se hagan por escrito.

La segunda opción es que la comisión retome los cambios propuestos y presente una nueva propuesta.

Personalmente, es del criterio de que los cambios propuestos se introduzcan durante la sesión, ya que son sumamente sencillos de incluir.

Además, se puede someter a votación la propuesta hecha por la M.Sc. Marta Bustamante, de que no sean los consejos, tal y como se establece en la reglamentación actual, sino que sean los directores o decanos, ya sea de centros, institutos, facultades o escuelas, entre otros. O sea, la propuesta debe ser hecha por el ejecutivo de cada uno de los entes y debe recibir el aval de vicerrectoría correspondiente.

Inmediatamente, somete a votación una ampliación del tiempo de sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de sesión hasta concluir con el punto en discusión.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que en el análisis, punto origen del estudio, segundo párrafo dice lo siguiente:

En esta oportunidad y en el marco de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, el Consejo universitario acordó la emisión de algunas disposiciones por seguir en el manejo de los proyectos (administrados por OAF o FUNDEVI) (...)

O sea que la normativa contempla los dos entes; por esa razón, en la propuesta se indica claramente: “Producto de la sumatoria de los complementos salariales”; es decir, todos, independientemente de cuál sea su génesis.

Aclara que es necesario dar lectura a ese texto dentro de un contexto y una normativa.

Con respecto a los comentarios exteriorizados sobre las asambleas de escuelas donde se indica que se puede politizar o que puede haber mezquindad, entre otros, personalmente no puede decir que eso sea cierto o mentira, porque es una realidad, porque químicamente puro en la Tierra no hay nadie, todos los beatos están en el cielo.

Con esto quiere decir que no importa quién da la aprobación, puede ser el mismo director de escuela, ya que puede actuar de manera mezquina, por lo que le parece que

llevarlo a esos extremos es como desconocer, y es lo que le preocupa, el comportamiento de la Institución, de que les guste o no, para todo se crea una comisión.

Se crea el beneficio de dedicación exclusiva y lo primero que se dice es que será sometido a una comisión; ese ha sido un comportamiento universitario, se está hablando de la cultura institucional.

Igualmente, podría extrapolar esa posición y decir que el hecho de que no la apruebe la asamblea de escuela, sino el consejo asesor de una facultad, igualmente podría presentarse la mezquindad y las demás virtudes y defectos de la humanidad. Desde esa perspectiva, personalmente ve otro tipo de mezquindad o abuso, en el aspecto de que hay compañeros y compañeras muy capaces, pero que como ellos son los que hacen la gestión en nombre de la Universidad, utilizan el nombre de la Universidad y el prestigio de la Universidad para poder obtener ese proyecto, luego quieren apropiarse de los beneficios; en estos casos, quién es más mezquino, el que lo gestionó o el que lo aprobó.

Desea hacer una reflexión para que no se haga un análisis muy laxo, porque no importa hacia donde se mire, siempre van a encontrar *“el pelo en la sopa”*, frase citada por nuestro ex Presidente y que se está utilizando mucho en la Asamblea Legislativa.

Desde esa perspectiva, personalmente, por el análisis que se hizo, estima que lo más oportuno es que sea la asamblea de escuela, la que tome la decisión, por ser la unidad ejecutora, la unidad de la génesis, la unidad que conoce y la promotora.

Agrega que hay una situación institucional, un comportamiento, una cultura; químicamente en la Tierra no hay nadie puro; por lo tanto, desde esa perspectiva, los análisis tienen que tratar de ser lo más concretos y objetivos posibles.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica al M.B.A. Walther González que la asamblea de escuela es más que la escuela como una unidad ejecutora.

En Tecnología de Alimentos, más de la mitad de los profesores de esa asamblea son del CITA, o sea, que más de la mitad de las personas van a tramitar sus sobresueldos mediante otro órgano, o sea, es otro órgano el que va a decidir sobre un grupo mucho más reducido de esa asamblea.

El problema es que la asamblea de escuela no corresponde al concepto planteado por el MBA. Walther González; por lo tanto, es necesario ver la diversidad institucional y buscar un mecanismo que involucre a toda la diversidad institucional.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que acepta la defensa que hace la Comisión sobre las asambleas de escuela para esa toma de decisiones, en el sentido de que el Estatuto Orgánico no favorece a las escuelas, porque en los demás hay grupos más pequeños; sin embargo, desea señalar que en la Escuela de Física participa directamente y los físicos son directores de cuatro centros de investigación, el CICIMA, CICANUM, CINESPA, y el CIGEFI; por lo tanto, desafortunadamente, buscando salidas a las leyes.

Por otra parte, debido a que en la Escuela de Física existen 25 profesores, y de ellos solamente 4 no pertenecen a ningún centro, en caso de que se presente un proyecto por algunos de esos 4 profesores, sería visto por la asamblea donde están presentes todos los demás, por lo que la Escuela casi nunca tiene que analizar uno de esos casos.

En criterio personal, considera que aunque normativamente es válida la propuesta de la Comisión, inclusive en cuanto a toma de decisiones, no le parece justo que algunos profesores se vean sometidos a una asamblea de escuela y otros a un consejo asesor.

Estima importante valorar la propuesta, porque alguien tiene que proponer, pero debe existir otra persona que tiene que aceptar la propuesta; el dictamen sugiere que proponga un cuerpo colegiado y que decida una persona, que es el Vicerrector de Investigación.

Agrega que, como Consejo Universitario, tiene el deber de proponer una reforma estatutaria para incluir un consejo asesor de escuela.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que la reflexión que se dio en el plenario y la que se dio en la comisión, es imperativo presentar una modificación de la instalación del comité asesor de las escuelas.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que como ex decano de la Facultad de Ingeniería, todos los sobresueldos del Laboratorio de Materiales pasaban por sus manos; él firmaba la acciones de personal.

Le hubiera gustado que esa decisión hubiese venido sustentada por un consejo asesor de facultad; se hubiera sentido mucho más cómodo.

Su propuesta consiste en apoyar una línea de acción que ya está aprobada, y con lo cual se le da mucha más transparencia a ese mecanismo.

Desea dejar claro que la propuesta que indica quiénes van a estar dentro de ese programa, tiene que venir de la unidad gestora, y que esa unidad cuente con el mecanismo que le convenga más para la toma de esas decisiones, que podría ser la asamblea de escuela.

Si el director o gestor de ese proyecto dice que se va a apoyar en la decisión de una asamblea de escuela para que el asunto de la definición de los profesores sea más transparente, es propicio; además, es sano, y debe darse de esa forma, pero el aspecto financiero de una propuesta, en un sistema como el que se tiene, debe contar con el visto bueno de tener una instancia superior.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima que el asunto está suficientemente discutido, por lo que se procederá a suspender la discusión, y las propuestas específicas se conocerán en la próxima sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión del dictamen y continuarla en la próxima sesión.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados